

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

19 de setiembre, 2013

**ACTA No. 2282-2013**

**PRESENTES:** Orlando Morales Matamoros, quien preside  
Ilse Gutierrez Schwanh user  
Grethel Rivera Turcios  
Mainor Herrera Chavarr a  
Mario Molina Valverde  
Marlene Viquez Salazar  
Alfonso Salazar Matarrita

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretar a  
Consejo Universitario  
Cel n Arce, Jefe de la Oficina Jur dica  
Karino Lizano, auditor interno

**AUSENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, con justificaci n  
Isamer S enz Sol s, con justificaci n

Se inicia la sesi n al ser las ocho horas y cuarenta minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACI N DE LA AGENDA**

**ORLANDO MORALES:** Buenos d as. Iniciamos la sesi n 2282-2013, de hoy 19 de setiembre del 2013 y se les presenta para su consideraci n la agenda. La Secretar a me informa de una ligera modificaci n, ha entrado una correspondencia que conocer amos inmediatamente despu s de aprobada la agenda, se refiere a un recurso de revocatoria presentado por do a Rosa Maria Vindas, es de car cter informativo.

Adem s, se nos presenta de parte de la Comisi n Plan Presupuesto lo referente al trabajo que hizo la comisi n y estando en lugar 6), la sugerencia es que le demos prioridad para conocerlo, eso despu s de la Comisi n de Pol ticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo. Dada la importancia de que todo lo que es presupuesto se mantenga al d a.

MARLENE VIQUEZ: Buenos días. Este recurso que se está incluyendo en la agenda, ¿es una apelación o un recurso de doña Rosa? porque en la tarde en el apartado de correspondencia hay una nota de Rosa María Vindas en la cual informa al Consejo Universitario que ha procedido a presentar un recurso.

La duda que tengo es si ese recurso se debería conocer en la tarde para que don Celín nos diga qué es lo que procede.

ORLANDO MORALES: Acá lo que tenemos es una nota informativa que entra al Consejo Universitario y se le remite a don Celín Arce. No es para discutirlo, simplemente entra lo consideramos, pero para información nuestra se le remite a don Celín, que es la rutina en estos casos.

MARIO MOLINA: Buenos días. Quisiera que conste en actas mi preocupación puesto que desde febrero de este año, se encuentra en Asuntos de Trámite Urgente lo que está aquí como punto 3) que es la conformación de la Comisión especial para análisis de propuestas de modificación al Estatuto Orgánico.

No ha habido forma de conformar esa comisión, a pesar de que han transcurrido siete meses desde que este asunto está en agenda. Es un asunto que me preocupa.

\*\*\*

El señor Alfonso Salazar ingresa a la sala de sesiones.

\*\*\*

ORLANDO MORALES: No veo una propuesta concreta don Mario, salvo una queja sobre un punto que no se ha tratado. Usted quiere que se asiente únicamente la observación o queja, pero no referente a modificar la agenda.

MARIO MOLINA: No señor, me disculpo por la omisión. Lo que quisiera es que se modifique la agenda para pasarlo de lugar, porque a Asuntos de Trámite Urgente casi nunca se llega.

ORLANDO MORALES: Pero eso sería para la agenda de la tarde. La agenda únicamente se ha modificado en dos aspectos, conocer esa nota de ese recurso de doña Rosa María, más adelantar el informe de la Comisión Plan Presupuesto.

ILSE GUTIERREZ: Para quedar claros, porque se está proponiendo que como segundo punto veamos la Comisión Plan Presupuesto, pero la Comisión Plan Presupuesto está en el punto 6) de la agenda y yo había pedido desde la semana pasada que viéramos como segundo punto, después de Organizacional, el primer punto de la Comisión de Académicos que tengo bastantes dictámenes ahí que presentar.

Agradecería que el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto lo pudiéramos ver como punto 3) y que, simplemente, fuéramos ágiles, porque si no nuevamente la Comisión de Académicos vuelve a tener problemas de presentación de dictámenes.

MAINOR HERRERA: No hay problema, yo lo que quisiera es que atendamos hoy esa propuesta del presupuesto extraordinario porque tiene una fecha establecida por la Contraloría, de manera que debe estar aprobado antes del 30 de setiembre, pero mientras lo podamos ver hoy me es indiferente el orden de la agenda.

ORLANDO MORALES: De acuerdo, la agenda se aprueba en ese sentido. Atendemos primero la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional seguidamente la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y en el punto 3) se adelanta lo referente a la Comisión Plan Presupuesto.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

## **I. APROBACION DE LA AGENDA**

## **II. CONOCIMIENTO DE RECURSOS EN ALZADA**

- a. Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2270-2013, Art. IV, inciso 2). REF. CU. 590-2013

## **III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

### **1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional de la Universidad. Además, observaciones de la Oficina de Recursos Humanos sobre el oficio CU-CPDOyA-2013-014. CU.CPDOyA-2013-017, REF. CU. 274-2013, CU.CPDOyA-2013-018 y REF. CU. 311-2013.
- b. Propuesta modificación de artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento interno de la Junta de Relaciones Laborales. CU.CPDOyA-2013-026
- c. Ejecución de un modelo de evaluación integral del rendimiento de jefes y directores. CU.CPDOyA-2013-040

- d. Informe de la aplicación del modelo de madurez a miembros del Consejo Universitario, Rectoría y miembros de la comunidad universitaria por parte de la Comisión Institucional de Control Interno. CU.CPDOyA-2013-041
- e. Obligatoriedad de autoridades, jefaturas y direcciones en cumplir con el requisito de aprobación del curso de control interno que ofrece PROVAGARI. CU.CPDOyA-2013-042
- f. Solicitud al plenario del Consejo Universitario para liberar a la Comisión del tema “pertinencia de definir una política sobre responsabilidad social universitaria”. CU.CPDOyA-2013-043

## **2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO**

- a. Solicitud de lineamiento para futuras aperturas de carreras o aprobación de rediseños de planes de estudios. CU.CPDA-2013-014
- b. Estudio de seguimiento de personas graduadas del periodo 2002-2009 de los doce programas de posgrado de las universidades estatales costarricenses. CU-CPDA-2013-026
- c. Propuesta para elaborar estrategia institucional y su correspondiente plan de trabajo que responda a las necesidades educativas de poblaciones indígenas. CU-CPDA-2013-029
- d. Documento “Pensando en la UNED” presentado por el señor Orlando Morales. CU-CPDA-2013-030
- e. Solicitud de integración de comisión especial para elaborar propuesta de un sistema integrado de mejoramiento académico e institucional continuo para vincular procesos de autoevaluación y acreditación de la oferta académica de la UNED. CU-CPDA-2013-033
- f. Estudio de seguimiento de personas graduadas del periodo 2003-2010 de 10 programas de posgrado de las universidades estatales. CU.CPDA-2013-035
- g. Plan de acción tendiente a corregir las debilidades denunciadas por los estudiantes en cuanto al servicio que ofrece la UNED evidenciadas en el informe de labores 2011 de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CPDA-2013-036

- h. Estudio evaluativo del CIEI “Dictamen sobre las condiciones institucionales en relación con el cambio de horario en los centros universitarios”. CU.CPDA-2013-037
- i. Informe del señor Edgar Castro sobre su visita a la UNAD en Colombia y al Congreso de AIESAD en España. CU.CPDA-2013-039

### **3. COMISION PLAN PRESUPUESTO**

- a. Presupuesto Extraordinario No. 2-2013. CU.CPP-2013-069
- b. Diversas opciones de cobertura para la póliza estudiantil. CU.CPP-2013-050
- c. Destinos de los equipos de cómputo adquiridos mediante licitación pública “Compra de equipo de cómputo”. CU.CPP-2013-064
- d. Creación de plazas mediante la partida de cargo fijo o servicios especiales. CU.CPP-2013-066

### **4. COMISION ESPECIAL “POLITICA SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL”.**

- a. Propuesta de acuerdo “Política sobre Responsabilidad Social Institucional”, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7). REF. CU. 543-2013

### **5. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION**

- a. Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, vicerrector de planificación)

### **6. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Reglamento para el uso de equipos de cómputo e internet de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CAJ-2013-023
- b. Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la UNED. (Continuación) CU.CAJ-2013-017
- c. Artículo 44 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. CU-CAJ-2012-041

- d. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011
- e. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- f. Audiencia a la señora Rosa Vindas para conversar temas referentes a carrera profesional, Reglamento Disciplinario y la Oficina Jurídica. CU.CAJ-2013-016
- g. Propuesta de modificación del artículo 37 del Reglamento Electoral Universitario. CU.CAJ-2013-025
- h. Reglamento para el Trámite ante la Auditoría Interna de la Autorización de Apertura y Cierre de Libros Legales que deben llevar las diferentes dependencias de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2013-027
- i. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028
- j. Solicitud de modificación al artículo 56 del Estatuto de Personal, para aprobar un máximo de 8 horas semanales en el desempeño de las funciones de los integrantes de las Juntas Directivas de APROUNED, APROFUNED, y AFAUNED. CU.CAJ-2013-031
- k. Plan Anual de Capacitación y Becas 2013. CU.CAJ-2013-035
- l. Modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-042
- m. Solicitud de incorporación en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED el retiro autorizado debidamente justificado con exoneración del pago. CU-CAJ-2013-045
- n. Desestimar compra directa para “Contratación de Asesor Legal”. CU-CAJ-2013-049

#### **IV. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES**

- 1. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”.

2. Nota de la señora Yadira Barrantes, secretaria general del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor ministro de educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012
3. Propuesta del señor Mario Molina, consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

\*\*\*

## II. CONOCIMIENTO DE RECURSOS EN ALZADA

- a. **Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2270-2013, Art. IV, inciso 2).**

Se recibe oficio SCU-2013-194 del 18 de setiembre del 2013 (REF. CU-590-2013), suscrito por Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que el 12 de setiembre del 2013 fue recibido un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en contra del acuerdo tomado en sesión 2270-2013, Art. VI, inciso 2), y fue enviado a la Oficina Jurídica, para el respectivo dictamen legal.

ORLANDO MORALES: Procedo a dar lectura a lo que ha ingresado y el trámite que se le ha dado. Así dice la nota de la Secretaría en que nos envía el recurso de revocatoria presentado por Rosa Vindas Chaves:

*“Les informo que el día 12 de setiembre, 2013, fue recibido en la Secretaria del Consejo Universitario, en el que plantea Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio, presentado por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2270-2013, Artículo VI, inciso 2).*

*Lo referente a la solicitud de revocatoria fue enviada mediante oficio SCU-2013-192, a la Oficina Jurídica, para que brinde el dictamen correspondiente.*

*Por lo tanto pongo a conocimiento del Consejo Universitario la nota REF.CU-582-2013, para su información.”*

De manera que la Secretaría cumple indicando el documento que ha ingresado y el cual de inmediato con fecha 13 de setiembre se le ha remitido al Dr. Celín Arce con el propósito de que brinde su dictamen sobre ese recurso.

Recuerden que este es un documento de carácter informativo, ya que el fondo del asunto lo trataríamos cuando ingrese el informe de don Celín.

MAINOR HERRERA: Una duda que tengo con respecto a esto es si tenemos una fecha límite, de acuerdo con la norma establecida para dar respuesta. No sé si a don Celín se le está fijando tiempo para dar respuesta al dictamen.

ORLANDO MORALES: Aquí ingresa el 12, se le refiere a don Celín el 13, de manera que confiamos que el asesor jurídico sepa de la urgencia y que corren tiempos si es que es el caso, pero a mí me parece bien que se asiente en el acta, “informar a don Celín que tome en cuenta los tiempos necesarios para estar a derecho”.

MARLENE VIQUEZ: La voluntad del Consejo se expresa mediante acuerdos y el Consejo Universitario como máximo órgano directivo de esta universidad, conoce de esta apelación de doña Rosa Vindas hasta hoy 19 de setiembre.

La nota puede tener fecha 12 de setiembre, doña Ana Myriam puede haberla enviado a la Oficina Jurídica el 13 de setiembre, pero quiero dejar claro y constando en actas, que este Consejo Universitario tiene conocimiento de este recurso de apelación hasta hoy 19 de setiembre del 2013.

La fecha es muy importante, sé que hay una decisión que se debe tomar, hay una dinámica del Consejo Universitario donde la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo, al recibir un recurso lo tramita de inmediato a la Oficina Jurídica, pero el Consejo Universitario hasta hoy está conociendo que hay un recurso interpuesto y es hasta hoy que estaríamos tomando un acuerdo en los términos en que lo solicita don Mainor Herrera, pero con fecha 19 de setiembre, 2013, que es la fecha en que este Consejo tiene conocimiento de que la señora Vindas Chaves ha presentado un recurso a un acuerdo del Consejo Universitario.

ORLANDO MORALES: Así quedará asentado, por lo demás, ya el trámite se ha hecho y, únicamente, podríamos agregar que se le solicita al asesor jurídico que ponga atención a los tiempos para estar a derecho. Eso es lo único que cabría para que devuelto el dictamen aquí al Consejo, podamos conocer sobre el fondo del asunto.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTICULO II**

**Se recibe oficio SCU-2013-194 del 18 de setiembre del 2013 (REF. CU-590-2013), suscrito por Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que el 12 de**



setiembre del 2013 fue recibido un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en contra del acuerdo tomado en sesión 2270-2013, Art. VI, inciso 2), y fue enviado a la Oficina Jurídica, para el respectivo dictamen legal.

**SE ACUERDA:**

Tomar nota de la información brindada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

**ACUERDO FIRME**

**III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

**1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

**a. Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional de la universidad. Además, observaciones de la Oficina de Recursos Humanos sobre el oficio CU-CPDOyA-2013-014.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 462-2013, Art. V, inciso 1), celebrada el 8 de mayo del 2013 (CU.CPDOyA-2013-017), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2241-2013, Art. III, inciso 7), con fecha 02 de abril del 2013, (CU-2013-163), sobre el oficio O.R.H.-519-2013 del 15 de marzo del 2013 (REF. CU-158-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional de la Universidad.

También, se recibe el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 463-2013, Art. III, inciso 1) celebrada el 15 de mayo del 2013 (CU.CPDOyA-2013-018), en el que indica que el oficio O.R.H.-849-2013 de fecha 29 de abril del 2013 (REF. CU-274-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, fue recibido por esa comisión el 8 de mayo del 2013 y lo remite al plenario, para que sea analizado junto con el dictamen CU.CPDOyA-2013-017.

MARLENE VIQUEZ: Voy a referirme al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión No. 462-2013, Art. V, inciso 1) celebrada el 8 de mayo del 2013 y que este Consejo recibió este dictamen desde esa fecha de la Comisión.

Debo decir que con la documentación que ustedes recibieron hay otros documentos de la Oficina de Recursos Humanos. Hay un oficio en particular de la Oficina de Recursos Humanos que la Comisión lo recibió pero, lo recibió posterior a la fecha del dictamen que se había emitido al Consejo, y que estaba en agenda del Consejo Universitario.

Debo indicar antes, que esta propuesta de acuerdo se refiere a la estructura ocupacional del sector profesional de la universidad. Es un dictamen en atención a un acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2218-2012, del mes de noviembre del año 2012.

Procederé a leer esta propuesta de acuerdo:

**“CONSIDERANDO**

- 1) *El acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en la sesión No. 2241-2013, Art. III, inciso 7) celebrada el 21 de marzo del 2013, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional (CU-2013-163), elaborado por la Oficina de Recursos Humanos y enviado por medio del oficio O.R.H.-519-2013, de fecha 15 de marzo del 2013 (REF. CU-158-2013), en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2218-2012, Art. II, inciso 1-b), celebrada el 29 de noviembre del 2012.”*

Este es el acuerdo que se remitió a la Contraloría General de la República.

- 2) *En el oficio ORH-519-2013, de fecha 15 de marzo, 2013, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, señora Rosa María Vindas (REF. CU-158-2013), se indica “Me permito remitir la propuesta de estructura ocupacional y el manual de puestos para lo que corresponda”. No obstante, lo enviado por la Oficina de Recursos Humanos es una Propuesta de Estructura Ocupacional para el sector profesional de la Universidad y no el Manual Descriptivo de Puestos.*

Lo que ella nos envía es solamente la Estructura Ocupacional y no el Manual Descriptivo de Puestos.

- 3) *El documento titulado Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional (CU-2013-163), está organizado en dos partes: (a) Una Introducción elaborada por la señora Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; (b) Una propuesta de estructura ocupacional elaborada por la señora Ana Lorena Carvajal, Coordinadora de la Unidad Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos.*
- 4) *La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en la sesión No. 2241-2013, Art. III, inciso 7) celebrada el 21 de marzo del 2013, procedió en*

las sesiones No. 459-2013; 460-2013, 461-2013 y 462-2013 al análisis de la Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional (CU-2013-163).

- 5) El Artículo 76 del Capítulo VI del Estatuto de Personal, denominado Clasificación y Valoración de Puestos, establece que se entenderá por clase:

*“...aquel conjunto de puestos que por su similitud de tareas y responsabilidades puede ser definido bajo un mismo título, adjudicársele una misma descripción genérica, exigírsele iguales requisitos y asignársele a una misma categoría salarial. Una clase puede estar integrada por un solo puesto.”*

- 6) El Artículo 77 del mismo Estatuto de Personal, titulado Descripción de la clase, indica:

*“La hoja descriptiva de la clase expresará, además del título, la naturaleza del trabajo, las tareas típicas, responsabilidades, requisitos y otras características exigibles a quienes los hayan de ocupar. La descripción de la clase no será restrictiva ni limitativa de los deberes y responsabilidades de cada uno de ellos...”*

- 7) En la sesión No. 460-2013 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 24 de abril, 2013, se invitó a las dos autoras del documento titulado Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional (CU-2013-163). No obstante, solo se contó con la participación de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, dado que la señora Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos se encontraba fuera de la Universidad.

- 8) En la sesión No. 460-2013 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 24 de abril, 2013, después del análisis realizado a la propuesta de estructura ocupacional elaborada por la señora Ana Lorena Carvajal, esta Comisión acordó (Artículo V, inciso 1):

- 1) Solicitar a la señora Lorena Carvajal, Coordinadora de la Unidad Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, valorar la pertinencia de:

a) Destacar en la clase denominada (b.3) Coordinador de proceso académico, los puestos de Encargado de Cátedra, Encargado de Programa, Coordinador de un Programa del SEP, Coordinador de Programa de Extensión, entre otros similares.

b) Incluir en la clase denominada (b.3) Coordinador de proceso académico, los puestos de Coordinador del CECED, Coordinador del Programa Agenda Joven, Coordinador del Programa de Apoyo Curricular, Coordinador del Programa de Autoevaluación

*Académica y otros similares, que aparecen en la clase denominada (b.4) Jefe de centro o sede académica.*

- c) Integrar la clase (b.4) denominada Jefe de centro o sede académica, solo con el puesto de Administrador de Centro Universitario. Además, denominar esta clase (b.4) como “Jefe de Sede Académica”.*
  - d) Ubicar en la clase (b.5) denominada Jefe Oficina Académica todos los puestos académicos que tienen el rango de jefatura, como es el caso del Director Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, el Director del CICDE o el Director del Instituto Estudios de Género, entre otros. Además, denominar esta clase (b.5) como “Jefe Académico”.*
  - e) Integrar la clase (b.6) denominada Director Académico a todos los puestos académicos que efectivamente tienen el rango de director, como es el caso de las Direcciones de Escuela, Director de Centros Académicos, Director del SEP, Director de Extensión Universitaria y Director de Producción Académica.*
  - f) Establecer una clase más para el sector profesional académico, dado que en las clases propuestas para este sector, no se evidencia una clase para ubicar aquellos profesionales que laboran en actividades académicas asistenciales en docencia, extensión, investigación y producción de materiales, que tengan el grado de Bachiller universitario.*
  - g) Establecer una clase específica en el área académica, para aquellas personas que realizan actividades de extensión o de investigación, que no tienen algún grado académico universitario de acuerdo con la nomenclatura del Sistema de Educación Formal, pero que cuentan con experticias en determinadas áreas.*
  - h) Establecer una clase específica en el sector profesional administrativo, para aquellas personas que estén realizando labores de asistencia profesional técnica, pero que tienen solo el grado de bachiller universitario.*
- 2) Informar el presente acuerdo a la señora Rosa Vindas, Jefe de Recursos Humanos.*
- 9) En atención al acuerdo anterior, la señora Ana Lorena Carvajal, Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, envía el oficio ORH-USP.250, de fecha 29 de abril, 2013, suscrito por ella (Ref. CU-250-2013). Este oficio se conoce en la*

*Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión No. 462-2013, celebrada el 8 de mayo, 2013.*

- 10) *En el oficio ORH-USP.250, de fecha 29 de abril, 2013, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal (Ref. CU-250-2013), se indica:*

*En atención al acuerdo tomado por ustedes, sesión 460-2013-art. V, inciso 1), celebrada el 24 de abril, me permito responder en el mismo orden en que planten los acuerdos:*

- a) *Se acoge la recomendación y se hace el ajuste en el documento.*
- b) *Se acoge la recomendación y se hace el ajuste en el documento.*
- c) *Se acoge la recomendación y se hace el ajuste en el documento.*
- d) *Se acoge la recomendación y se hace el ajuste en el documento.*
- e) *Se acoge la recomendación y se hace el ajuste al documento.*
- f) *La clase de facilitador universitario dentro de la estructura profesional contempla el requisito de bachillerato. El nivel asistencial se encuentra dentro de la estructura no profesional.*
- g) *Esta propuesta está relacionada con la estructura profesional. Dentro de la estructura “no profesional”, la clase de Facilitador Universitario tiene dos niveles: el nivel “a”, categoría 20, cuyos requisitos son: “Conclusión de estudios primarios y tres años de experiencia específica en el área ó combinación equivalente de estudios y experiencia”*

*Además, tiene un nivel “b” que tiene como requisitos: Conclusión de estudios secundarios y cuatro años de experiencia específica en el área, o estudios en programas técnicos en instituciones universitarias, parauniversitarias o comerciales reconocidas y cuatro años de experiencia específica en el área. Para el área de investigación, se puede aplicar combinación equivalente de estudios y experiencia”.*

*Por lo anterior, esta observación ya está contemplada en la estructura no profesional.*

- h) *Como se indicó el nivel asistencial se encuentra dentro de la estructura no profesional. De conformidad con lo indicado por la Licda. Liliana Picado, Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, existe sobreoferta en el área administrativa, de personas que cuentan con el título de*

*licenciatura. El problema que tienen para ascender, es la experiencia, por lo que en la clase de puesto se está proponiendo tomarles en cuenta la experiencia a nivel de técnico para efectos de requisitos.*

*Es importante indicar que con esta propuesta no es que se esté eliminando el "P1", pues esta es una categoría; es decir una valoración, que siempre debe de existir pues en los casos de inopia comprobada será necesario contratar bachilleres y la normativa institucional lo incluye. Lo que se propone es únicamente a nivel de clasificación.*

11) *La propuesta de estructura ocupacional para los puestos profesionales de la Universidad, elaborada por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, Coordinadora de la Unidad Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, fundamentado en el enfoque por competencias, con los ajustes realizados, según acuerdos de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo:*

a) *Define los ítems incluidos para cada una de las clases de puestos identificadas; a saber: (a) Naturaleza del puesto; (b) Funciones clave; (c) Responsabilidades y (d) Requisitos.*

b) *Considera además, el grupo de profesionales ubicado en la Administración Superior:*

- *Rector,*
- *Miembro del Consejo Universitario,*
- *Vicerrector.*

c) *Además, seis niveles para el sector profesional académico:*

- *(b.1) Facilitador Académico.*
- *(b.2) Profesional Académico Universitario.*
- *(b.3) Coordinador Académico Universitario.*
- *(b.4) Jefe (a) Sede Académica.*
- *(b.5) Jefe (a) Académico (a).*
- *(b.6) Director (a) Área Académica.*

d) *Cinco niveles para el sector profesional administrativo:*

- *(c.1) Profesional Administrativo Universitario.*
- *(c.2) Coordinador Administrativo Universitario.*
- *(c.3) Jefe (a) de Oficina Área Administrativa.*
- *(c.4) Director (a) Área Administrativa.*
- *(c.5) Auditor Interno*

- e) *Y, un Diccionario de Competencias.*
- f) *La aprobación de la Propuesta de Estructura Ocupacional elaborada por la señora Ana Lorena Carvajal, con los ajustes realizados, implica la realización de al menos, siete actividades, según se describen en las páginas 38 y 39 del documento, en atención a las políticas definidas por el Consejo Universitario; específicamente:*

- *Validación de contenidos de cada una de los perfiles de las clases.*
- *Validación de constructos*
- *La confección del “Manual de Cargos” o “Manual de Atinencias”*
- *Documentar a través de manuales de validación las técnicas utilizadas*
- *Agrupar e identificar las competencias en “competencias cardinales” y “competencias específicas”*
- *En atención al acuerdo aprobado en la sesión No. 2021-2010, artículo IV, inciso 2), relacionada con la desconcentración de los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil, debe realizarse una evaluación posterior, con el fin de determinar si se han creado las condiciones necesarias para la creación de plazas de Jefe de Oficina Académica para los administradores de centro universitario, de manera que la dependencia se ubique a otro nivel.*
- *En cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2037-2010, artículo II, inciso 4) del 24 de mayo del 2010, debe realizarse el estudio de creación de la plaza de Jefe Oficina Académica para el Centro de Educación Ambiental.*

- 12) *La introducción elaborada por la señora Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, del documento titulado Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional (CU-2013-163), requiere de modificaciones, para que esta se ajuste a las políticas aprobadas por el Consejo Universitario, al desarrollo histórico-organizacional de la Universidad y a la normativa institucional, en cuanto a clasificación y valoración de puestos; entre ellos:*

- *La Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional (CU-2013-163), es producto del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2218-2012, Art II, inciso 1-b), celebrada el 24 de noviembre, 2012. Con este acuerdo se pretende hacer efectivo el Artículo 74 del Estatuto de Personal.*
- *En las páginas 6-8 de la introducción, titulada “Conceptos importantes”, se considera que estas se deben redactar tomando tres puntos, en particular: (a) Que se trata de una estructura ocupacional propia de una universidad y no de cualquier organización pública; (b) Las políticas establecidas al respecto y lo indicado en la normativa institucional; y (c)*

*El desarrollo y crecimiento de la Universidad a lo largo de sus 36 años, siempre en cumplimiento a la misión social que la orienta.*

- *En las páginas 9-18 denominada Reseña Histórica de la clasificación de puestos, se considera que se debe circunscribir al desarrollo de la Universidad y no al Servicio Civil o al sector público.*
- *En relación con lo indicado en las páginas 19-21, titulada Aspectos legales, se considera que dicho apartado debe centrarse en aspectos relacionados con la estructura ocupacional, de acuerdo con la normativa interna.*
- *En las páginas 22-25, la autora se refiere a la estructura ocupacional, pero en particular, a la estructura funcional. Además, confunde términos, pues se menciona academia y por aparte investigación.*
- *En las páginas 26-27 denominadas Consideraciones finales, se mencionan implicaciones o conclusiones, que no corresponden a lo que se pretende con las políticas del Consejo Universitario.*
- *En la página 26, se indica que si se aprueba la estructura ocupacional propuesta, se “eliminaría los encargados de programa y cátedra, sustituyéndose por los coordinadores académicos”, lo cual genera confusión.*
- *Se considera necesario separar las consideraciones expresadas, sobre la estructura ocupacional y la estructura salarial, dado que ambos aspectos son analizados en Comisiones distintas del Consejo Universitario*

13) *Las políticas aprobadas por el Consejo Universitario relacionadas con el desarrollo de los Centros Universitarios:*

- *Sesión No. 1499-2001 del 6 de abril del 2001, Artículo IV, inciso 5) y aprobado en firme en la sesión No. 1504-2001 del 27 de abril del 2001*
- *Sesión No. 2021-2010, artículo IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo, 2010.*
- *Políticas aprobadas por el Consejo Universitario 2011-2015 en la sesión No. 2108-2011, Artículo V, inciso 3), celebrada el 4 de agosto, 2011.*
- *Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015.*

**SE ACUERDA:**

1) *Aprobar la segunda parte del documento titulado Propuesta Ocupacional para el Sector Profesional de la Universidad, elaborada por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, con los ajustes incorporados, producto del análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en las sesiones No. 460-2013, 461-2013 y 462-2013, celebradas respectivamente el 24 y 29 de abril, 2013, y el 8 de mayo, 2013, así como los cambios introducidos en la presente sesión del Consejo Universitario, específicamente lo relativo a las siguientes clases del puesto, Auditor Interno, Supervisor Auditoría Interna,*



*Inspector de Auditoría, Coordinador Académico Universitario, Coordinador Administrativo Universitario.*

- 2) *Solicitar a la Oficina Recursos Humanos, incorporar los ajustes y cambios citados en el punto anterior, en la segunda parte del documento titulado "Propuesta Ocupacional para el Sector Profesional de la Universidad", elaborado por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, así como completar en los casos que se requiera la descripción de cada clase.*
- 3) *Solicitar a la señora Rosa María Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y autora de la introducción del documento titulado "Propuesta de Estructura Ocupacional Sector Profesional" (CU-2013-163), realizar las modificaciones a dicha introducción, según se indica en el considerando 12) del presente acuerdo, e informar al Consejo Universitario para su análisis y aprobación. Para ello se le brinda un plazo de 15 días naturales, a partir de la aprobación del presente acuerdo.*

#### **ACUERDO FIRME"**

Vamos a pasar al documento de la estructura que se llama "Correcciones", pero estas no las conoce la Comisión.

¿Qué es lo que sucedió? Que el señor auditor presente en esta sesión del Consejo Universitario me hizo ver que la ubicación del nivel de la fiscalización que lleva a cabo la Auditoría Interna está mal ubicada en la propuesta que hizo la Oficina de Recursos Humanos porque la incluye al final de todo el sector administrativo, cuando en realidad la Auditoría no pertenece a la administración activa de la universidad y, en ese sentido, me envió un dictamen de la Contraloría General de la República en el cual se constata que la Auditoría está ubicada en un nivel superior del área de fiscalización.

Entonces, ustedes podrán darse cuenta que este documento que viene ahora tenía las incorporaciones que fueron aprobadas en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, solo que al incluir esta segunda parte que solicita la Auditoría, fue necesario incluir el documento que dice "*inclusiones al 19 de setiembre del 2013*", que es la fecha de hoy.

El resto es todo lo que aprobó la Comisión. ¿Por qué se hacen las dos aclaraciones? Son dos modificaciones muy simples, pero que nosotros tenemos que considerarlas, porque esto tiene relación con la Ley General de Control Interno.

¿Qué fue lo que se indicó? Todo lo que está en negro es lo que está aprobado por la Comisión y es el documento que fue enviado por la secretaria del Consejo Universitario.

El cambio que se está haciendo es que en el dictamen original enviado, venía administración superior como inciso a), vicerrector, miembros del Consejo Universitario, rector y luego pasaba de ahí al sector académico dejado de lado lo que se conoce como Fiscalización Superior, que es el área donde se ubica el puesto del auditor y los funcionarios de la auditoría.

Entonces, le envié una copia a doña Ana Lorena Carvajal de la información que me había brindado el Auditor, con el oficio respectivo de la Contraloría, ella me dijo que, efectivamente, había que hacer los ajustes requeridos.

En otras palabras, es necesario incluir o introducir un punto b), antes se llamaba sector académico, ahora se tiene que llamar “Fiscalización Superior”, que es “*b.1) Auditor Interno. Esta clase de puesto ya se había aprobado por el Consejo Universitario, sin embargo ahora lo que corresponde es una actualización del perfil competencial para ajustarlo a la estructura ocupacional y a los comportamientos manifiestos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Control Interno y otras normas emanadas por la Contraloría General de la República.*”

Luego, es necesario incluir otra categoría más que está ahí, que es la clase de puesto de “Supervisor de Auditoría e Inspector de Auditoría”. En esta clase se ubican los puestos de Supervisor de Auditoría e Inspector de Auditoría, los cuales por su naturaleza y funciones (Ley General de Control Interno y otras normas de la Contraloría General de la República), no pueden estar ubicados dentro de las clases de los puestos de la Administración, dado que no realizan funciones de la Administración activa.

¿Qué fue lo que hice? Tuve que correr el sector académico y entonces todo lo del sector académico se mantiene igual, solo que se corrió al apartado c.3), el cual antes era b.3); por eso dice “corrección”, porque conversando con doña Ana Lorena Carvajal, todos sabemos aquí que los puestos de encargados de cátedra y encargados de programa son por designación, entonces había que hacer la corrección.

Lo que estoy proponiendo es lo que está en el apartado c.3) denominado Coordinador académico universitario. En esta clase de puestos se ubican aquellas funciones que tienen a cargo la supervisión de equipos de trabajo pertenecientes a uno de los procesos de una dependencia académica y no a la totalidad de los procesos. Se ubican en esta clase los puestos del sector académico que ejercen por designación tareas de coordinación y supervisión de procesos académicos, por ejemplo, encargados de cátedra, encargados de programa, coordinador de programa, coordinador del Sistema de Estudios de Posgrado, coordinador de extensión, coordinador del CECED, coordinadora del Programa de Agenda Joven, etc...”, pero era necesario clarificar que ahí se ubican los puestos dados por designación y que aquí están además, otros puestos que ejercen coordinación y supervisión de actividades académicas.

El resto, si ustedes comparan este dictamen con el anterior, lo único que cambia es la ubicación, aquí se ubican todos los puestos que se dan por designación. En el anterior, lo que indicaba es que en esta clase de puestos se ubican aquellas funciones que tienen a cargo la supervisión de equipos de trabajo perteneciente a uno de los procesos de una dependencia académica y no a la totalidad de sus procesos. Se ubican en esta clase los puestos de encargados de cátedra y en realidad no son puestos, son puestos pero por designación.

Lo importante es que en el Reglamento de Concursos vigente y el que actualmente también está en análisis en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, se habla de un capítulo especial para las designaciones.

A la pregunta que hace doña Grethel de la clase de puesto Jefe de Sede Académica, está definida para los administradores de centros, eso fue analizado y discutido en la Comisión y nosotros acordamos que había que preparar el camino para que los administradores de centros, en todo este proceso de desconcentración que se iba a llevar a cabo de actividades académicas, administrativas y vida estudiantil, pasaran de ser de administradores de centros a Jefes de Sede, esto es para preparar el camino.

Observen que en el dictamen se indica: *“En esta clase se ubican los puestos que tienen a cargo una sede universitaria, actualmente centro universitario. Es importante indicar que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2021-2010, Art, IV, inciso 2) específicamente en el punto e) se indica textualmente “Los centros universitarios que hayan completado la desconcentración...”, por tal motivo, si las condiciones que señala el acuerdo se cumplen para los centros, deberá dejarse contemplado que pasaran al nivel siguiente.”*

La otra modificación que se tuvo que hacer es con coordinador administrativo universitario, en la página 13), nada más lo que se le incluyó fue dos renglones que dice: *“Se ubican en esta clase los puestos administrativos que ejercen tareas de coordinación y supervisión de procesos administrativos”*.

Observen que al final de ese apartado de los puestos administrativos, aparecía el puesto c), el cual correspondía al puesto del Auditor. En este caso, lo que propongo es que como ya se está introduciendo el apartado de Fiscalización Superior, ese apartado c), se elimine. Eso está en la página siguiente, antes del diccionario por competencias, inicia en la página 14, luego viene Director del área administrativa, solo que la Oficina de Recursos Humanos había incluido después del puesto de Director administrativo el puesto de Auditor. En otras palabras, se tendría que eliminar en esta sección administrativa lo referente a la Auditoría, porque se estaría creando la Fiscalización Superior, después de la administración superior.

Al final, aparecen los mismos puestos, pero para cada uno se define cuáles son las tareas, las condiciones, los requisitos, etc., solo que al final de la

administración superior, página 24, dice: *“Incluir lo referente a la clase de los puestos de auditoría, auditor interno, supervisor de auditoría y ubicar en el lugar pertinente”*.

El resto es el mismo documento que nosotros analizamos en la Comisión, la única observación y aclaración que hago es esa, de ahí que el dictamen de la comisión en el punto 1), se indica: *“Aprobar la segunda parte del documento titulado “Propuesta ocupacional del sector profesional elaborado por la señora Ana Lorena Carvajal...., así como los cambios introducidos en la presente sesión del Consejo Universitario específicamente lo relativo a las siguientes clases de puestos: Auditor Interno, Supervisor de Auditoría Interna e Inspector de Auditoría, Coordinador Académico Universitario, Coordinador Administrativo Universitario y solicitar a la Oficina de Recursos Humanos incorporar los ajustes y cambios citados en el punto anterior en la segunda parte del documento titulado Propuesta Ocupacional por el sector profesional de la Universidad elaborado por la señora Ana Lorena Carvajal así como completar en los casos que se requiera la descripción de cada clase”*, porque doña Ana Lorena tiene que revisar para verificar si en el caso del supervisor e inspector de auditoría, aparecen en el documento que ella presentó.

ILSE GUTIERREZ: Una observación al documento que presentó doña Marlene con las nuevas incorporaciones; donde decía c.3) que hablada de los encargados de cátedra y de programa, donde dice “por designación”, me preocupa que en el caso de encargados de cátedra y de programa, es por el Consejo de Escuela y que la Oficina de Recursos Humanos simplemente tiene que avalar.

MARLENE VIQUEZ: Eso está en el Reglamento.

ILSE GUTIERREZ: Lo que pasa es que no es explícito doña Marlene y quiero asegurar que quede muy claro que hay una gran diferencia entre designarlo por Consejo de Escuela y en el caso de los puestos del CECED, esa designación no es por Consejo de Escuela.

Hay que hacer un apartado ahí, porque la Oficina de Recursos Humanos tiene que actuar en forma expedita cuando el Consejo de Escuela designa a un encargado de cátedra, porque tiene que continuar con sus servicios académicos, lo que pasa es que no es así y tenemos que agilizar en ese sentido esas designaciones.

Dice: “los puestos del sector académico que ejercen por designación tareas de coordinación”, pero más abajo mezcla encargados de cátedra y encargados de programa.

MARLENE VIQUEZ: Entonces indiquemos ahí, “designación por Consejo de Escuela”.

ILSE GUTIERREZ: Designados por los Consejos de Escuela respectivos, no sé el Sistema de Estudios de Posgrado, creo que los coordinadores es también por los

Consejos de cada Escuela, entonces, sería “designados por los Consejos de Escuela respectivos, tareas de coordinación, supervisión,...”

GRETHEL RIVERA: En realidad los nombramientos de encargados de cátedra y de programa actualmente la dirección le pide al encargado un informe de sus labores en la gestión por la cual fue nombrado, un periodo de dos o tres años. Es el director el que toma la decisión si se le renueva ese nombramiento. Eso es lo que ha estilado.

Me llama la atención que ahora digan que es el Consejo de las Escuela, que va a designar a ese encargado.

Me gustaría que estuviera presente ese informe o esa evaluación de su gestión, porque muchas veces se les pide a unos y a otros no, que eso se regule que tiene que mediar la presentación de su informe de la gestión realizada en su nombramiento.

MARLENE VIQUEZ: De acuerdo con el Reglamento de Concursos vigente para la selección del personal, hay un capítulo particular equivalente a la propuesta de reglamento que se está analizando en la Comisión, sobre la designación de los encargados de cátedra y de programa, es el capítulo III que viene en la página 10) del Reglamento de Concursos para la selección de personal, dice:

### ***“NOMBRAMIENTO DE PROFESORES DESIGNADOS COMO ENCARGADOS DE CÁTEDRA O ENCARGADOS DE PROGRAMA***

#### ***ARTÍCULO 20:***

##### ***Procedimiento:***

***Para designar a un Encargado de Cátedra o un Encargado de Programa se utilizará el siguiente procedimiento:***

- a) El Director de la Escuela solicitará a la Oficina de Recursos Humanos la apertura de la recepción de documentos de los interesados en optar por el cargo. Asimismo, indicará cuáles son los requisitos, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 21 de este Reglamento.***
- b) La Oficina de Recursos Humanos hará pública la solicitud y recibirá los atestados para su respectiva valoración, en el período que fije.***
- c) Cumplido el plazo, la Oficina de Recursos Humanos enviará al Director de la Escuela la nómina de los que califican o la indicación de que no hay candidatos que reúnan los requisitos.***
- d) El Director de la Escuela convocará a los profesores de la cátedra respectiva, para que definan una terna, de acuerdo con la lista derivada del inciso c). En aquellas Cátedras donde no hay al menos tres profesores tutores, será el Consejo de la Escuela el que determine en forma justificada, la conformación de la terna. En el caso de los Encargados de Programa, el Director define la terna, en conjunto con los Encargados de Cátedra de la Escuela, relacionados con el Programa.***

*e) Con base en la terna anterior, el Director de Escuela procederá a convocar al Consejo de Escuela para que este órgano por votación secreta seleccione de la terna la persona idónea. Será designado como Encargado de Cátedra la persona que tenga mayoría simple de los representantes del Consejo de Escuela. El Director de la Escuela comunicará al Rector la decisión para que con base en el Artículo 28 del Estatuto Orgánico, inciso ch) se proceda a la designación correspondiente.”*

Es probable que esto no se respete, o no se haga en algunas Escuelas, lo que quiero dejar muy claro es que yo me estoy acogiendo a lo que dice la normativa vigente. Esa era una aclaración con respecto a lo del reglamento.

ALFONSO SALAZAR: Quiero presentar una moción de orden de que se nos pase este documento porque en la pantalla no lo tengo, no sé el orden que tiene, tampoco sé qué corresponde a este que tengo aquí con respecto a ese que está ahí. Quiero ver como la explicación específica contempla los otros elementos. Ya que las modificaciones que estamos introduciendo en un apartado tienen influencia en otros apartados que a su vez son semejantes.

ORLANDO MORALES: La moción de orden indica que se detiene y la votamos para ver si hay aceptación o no. De manera doña Marlene que ese es el procedimiento.

MARLENE VIQUEZ: Acojo la moción de don Alfonso, no tengo ningún inconveniente, pero el documento original lo han tenido todos los miembros del Consejo Universitario en agenda desde mayo del 2013.

La propuesta que estoy haciendo de modificación al día de hoy es producto, como lo indiqué al inicio, de un aspecto que no se había considerado como era la Fiscalización General que ejerce la auditoría por la Ley General de Control Interno y después, quiero indicar que lo único que se está haciendo en esta propuesta de modificación es lo que está en azul.

Me parece pertinente lo que indica don Alfonso, de que se les remita de inmediato para que pueda comparar el documento que él tiene en la agenda del Consejo Universitario y como a la hora de hacer la inclusión del apartado de la Fiscalización General de la Auditoría, lo único que se tuvo que correr fueron los incisos, pues el resto del documento es exactamente igual.

ORLANDO MORALES: Tenemos una moción de orden y procedemos a votarla. La moción claramente establece que se nos envíe el documento en su totalidad con las inclusiones. Se aprueba la moción por unanimidad.

\*\*\*

Se envía a todos los miembros del Consejo Universitario el documento con las inclusiones realizadas hoy.

\*\*\*

MAINOR HERRERA: Quiero felicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la persona de doña Marlene Víquez como coordinadora porque yo sé que este ha sido un trabajo muy largo, que le ha dedicado muchísimas horas a la discusión y era necesario para continuar y dar cumplimiento a un acuerdo y un compromiso que ha adquirido la institución con la Contraloría General de la República.

En el punto 1) de la propuesta de acuerdo. Me parece que le hace falta una palabra después de “propuesta”, es “propuesta de estructura ocupacional”, falta la palabra “estructura”.

En el documento que envía la Oficina de Recursos Humanos dice “propuesta de estructura ocupacional”, y en el punto 1) del acuerdo se omite la palabra “estructura”.

Me complace mucho que con este documento se esté haciendo un ordenamiento de las diferentes clases de puestos y se están definiendo algunas nuevas clases.

Entre otras, me complace que se esté definiendo la clase de jefe de centro o sede académica, puesto lo que nos permite cumplir con un acuerdo del Consejo Universitario en la sesión 2021-2010, Art. IV, inciso 2), y que está sujeto, como bien lo dice el acuerdo, a una evaluación para ver si se dan las condiciones necesarias para implementar la desconcentración en los centros universitarios, pero ya la categoría quedaría creada.

En lo demás, me parece que como un acuerdo totalmente separado de este, tenemos que dar la indicación a la Oficina de Recursos Humanos de que prosiga ahora con la propuesta del Manual Descriptivo de Puestos, porque recordemos que esto es lo que le va a permitir definir a la Oficina de Recursos Humanos el Manual Descriptivo de Puestos, con lo cual, vamos a poder, finalmente, construir una escala salarial, que es lo que al final asumió como compromiso la UNED ante la Contraloría.

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. Gracias por habernos enviado el documento, es cierto que al cambiar la numeración se perdieron los incisos.

¿Estamos estamos hablando de niveles o estamos hablando de clases? Hay que definirlo. En los considerandos y en la propuesta hay que dejarlo claro.

En el documento de doña Lorena Carvajal hay una mezcla de esos dos elementos. La introducción dice: “La estructura que se propone contempla 5 niveles para el grupo administrativo y 6 niveles para el grupo académico, definidos por la siguiente forma:”; y comienza con la administración superior que no es ni una ni otra. Ahí debe modificarse, debe haber un grupo de administración superior, un grupo administrativo general y un grupo académico.

Me están introduciendo en estas reformas un grupo de fiscalización superior como si fuera independiente. Yo diría que en la administración superior debería ir la fiscalización que depende del Consejo Universitario o hacemos un grupo totalmente independiente, si ese es el enfoque que se quiere tener con respecto a la fiscalización.

No es un ente administrativo, pero sí son puestos administrativos. No es un ente que depende específicamente de la cabeza administrativa como corresponde de todo el organigrama, sino depende del Consejo Universitario; o sea, el superior es el Consejo Universitario.

Entonces, su posición es, o lo dejamos como estaba planteado en la reforma como una fiscalización superior, es que en estructura ocupacional lo que me preocupa es que en la administración superior y que es la diferencia, los miembros del Consejo Universitario y, por supuesto, aquí incluye los puestos que ocupan los miembros internos del Consejo Universitario, tienen una labor fiscalizadora, esa es una de las funciones del Consejo Universitario.

Preferiría que dentro del grupo de administración superior aparezca la fiscalización, para no aislarlo, porque ya la estructura aísla a la administración superior del grupo administrativo y del grupo académico. Entonces, para no aislarlo, porque tendríamos cuatro grupos, ya no tres, la administración superior, fiscalización superior, administrativos y académicos.

Es importante que vaya esa estructura porque las definiciones que aparecen aquí de cada uno de los puestos específicos o de los que van a conformar el Manual de Puestos, algunas son muy generales y otras son muy particulares.

Por ejemplo, miembro interno del Consejo Universitario. En vez de decir que es miembro interno dice: "este puesto nunca se ve incluido dentro de la estructura ocupacional". Cuando debería decir qué le corresponde hacer al miembro interno del Consejo Universitario dentro de la estructura.

El último punto del sector académico, coordinador académico universitario, en esta clase de puestos se ubican aquellas funciones que tienen a cargo la supervisión de equipos de trabajo pertenecientes a uno de los procesos de una dependencia académica y no a la totalidad de procesos.

Entonces, se ubican en esta clase, y ya no es nivel, ahora es clase, se ubican los puestos del sector académico y se comienza a hacer una descripción de todo lo que aparece ahí y en unos no hay descripción y en otro sí.

Creo que el Consejo Universitario tiene que aprobar la estructura. El segundo paso que debe haber es lo que señala ahí el Consejo que hace falta, que es el Manual Descriptivo de Puestos por clase, pero lo que sí es importante es que el Consejo defina y eso puede ir en el primer acuerdo, porque para mí el primer acuerdo no puede ser aprobar la segunda parte de la propuesta, no, en ese



acuerdo tiene que ir las clases de puestos de la estructura ocupacional y señalarlos y que se pueden ubicar de acuerdo a la descripción señalada en la propuesta que hace la Oficina de Recursos Humanos, con las modificaciones respectivas de esta sesión, que es el agregado que hace doña Marlene.

Creo que en el acuerdo realmente hay que definir las clases de puestos que hay. Esa es mi propuesta. Son tres elementos, uno es aclarar si son niveles o clases y si es clase, mantener ese concepto permanentemente, segundo es colocar a la fiscalización institucional; o sea, a la auditoría dentro del grupo de la administración superior y tercero es que en el acuerdo 1) colocar realmente la estructura como va a quedar, porque son las bases que van a formar el Manual Descriptivo de Puestos que es lo que está en el Estatuto de Personal y sé que en el artículo 6) dice que de acuerdo a lo señalado en el Manual Descriptivo de Puestos.

No sé si es la estructura ocupacional y que sobre la estructura ocupacional deberá levantarse un Manual De Cargos o Manual de Atinencias. No sé si eso es lo que corresponde o lo que el Consejo debe señalarle a la Oficina de Recursos Humanos, que con base en la documentación, con base en la propuesta de estructura y las modificaciones introducidas por el Consejo Universitario de acuerdo a la estructura de puestos, se elabore el Manual Descriptivo de Puestos, de acuerdo al Estatuto de Personal y no un Manual de Cargos o Manual de Atinencias.

MARLENE VIQUEZ: Me parecen bien y pertinentes las sugerencias de don Alfonso.

Me voy a ir al documento de doña Ana Lorena Carvajal con las inclusiones para ver si nos ponemos de acuerdo. Donde dice con inclusiones al 19 de setiembre, 2013, en la página 8) iniciando diría:

*“La estructura que se propone, contempla cuatro clases para el grupo administrativo superior, seis clases para el grupo profesional académico y cuatro clases para el sector profesional administrativo, definidos por la siguiente forma: Vicerrector, Miembro interno del Consejo Universitario, Rector, Auditor Interno.”* O sea, quitamos lo de Fiscalización Superior y quedaría ahí Auditor interno, por eso dije que son cuatro clases.

No obstante, ¿cómo se incluiría el supervisor de auditoría y el inspector de auditoría?, que pertenecen a la Auditoría Interna, pero es un puesto distinto al de auditor, que está protegido por lo que establece la Ley General de Control Interno y por el artículo 31 de esa Ley?

Una opción es que sean cinco clases y el de supervisor e inspector de auditoría lo ubiquemos como a.5, para que se ubique como clases.

Lo que sí me quedó muy claro del dictamen de la Contraloría, es que la Auditoría no es parte de la administración activa, tiene que estar separado de la administración y me parece bien lo que usted propone de que también el Consejo Universitario ejerce un rol fiscalizador, precisamente, por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario.

Entonces, eliminaríamos ese subtítulo b), que me parece que no hace falta e incluiríamos el a.4, auditor interno y corregiríamos para que quedara a.5, supervisor de auditoría.

Eso hace que el resto de los incisos no tengan que modificarse. Considero que con esto se corrige automáticamente todos los incisos, pero lo que sí es importante es que el sector académico que lo ubicamos como c.3 pasaría nuevamente a b.3, para ser coherentes con la normativa vigente, en cuanto al Reglamento de Concursos, como lo propuso en su momento doña Ilse. Voy a leerlo para ver si estamos claros en eso:

*“En esta clase de puestos se ubican aquellas funciones que tienen a cargo la supervisión de equipos de trabajo pertenecientes a uno de los procesos de una dependencia académica y no a la totalidad de procesos, se ubican en esta clase los puestos del sector académico que ejercen por designación de los consejos de Escuela respectivos, tareas de coordinación y supervisión de procesos académicos como por ejemplo, encargados de cátedra, encargados de programa, coordinador del Programa de Estudios de Posgrado y los designados por el CONRE como coordinador de Extensión, coordinador del CECED, coordinador del programa de Agenda Joven, coordinador del programa de Apoyo Curricular, coordinador del programa de Autoevaluación Académica y otros que a futuro se creen y que comparten los grados de responsabilidad, conflictividad, consecuencias del error y dificultad”.*

Esto, porque hay dos tipos de designación. Luego vendría el jefe de sede académica que fue al que me referí con doña Grethel y habría que modificar, volver a los incisos anteriores y eliminar la parte que está en el sector administrativo lo referente al auditor, que está ubicado después del director administrativo porque se incluyó en la parte inicial del documento. Esa es una parte que creo que le comprendí a don Alfonso.

La segunda parte que le entiendo a don Alfonso es que en la propuesta de acuerdo que ahora se ajustaría a todo lo demás, sería en el primer acuerdo “Aprobar la estructura ocupacional para el sector profesional de la Universidad de la siguiente manera:” y tenemos que establecer cuáles son todas esas clases que son desde el a.1, hasta el a.5, desde el b.1, hasta el b.6, desde el c.1, hasta el c.4.

Me parece don Alfonso que habría que corregir e incluir el punto 2), que es solicitar a la Oficina de Recursos Humanos incorporar los ajustes y cambios citados o lo aprobado por el Consejo Universitario en el punto anterior, para completar lo que se requiere en el documento elaborado por doña Ana Lorena

Carvajal; o sea, lo que nosotros estaríamos acordando es eso, pero ellos tienen que hacer esa modificación porque eso se constituiría en el documento oficial.

Luego, me parece que es muy importante el punto 3) de la propuesta de acuerdo, porque ahí en la discusión que nosotros teníamos no coincidía la visión que indica la introducción según la perspectiva de doña Rosa, con lo que ha sido el proceso histórico de la universidad.

No sé si con eso atendemos las inquietudes de don Alfonso que me parecen pertinentes, solicitaría tiempo para redactar la primera parte del acuerdo.

ORLANDO MORALES: Entiendo que ya se hicieron las aclaraciones que enriquecen la propuesta que dio la comisión que preside doña Marlene, yo deseara que, atendidos esos comentarios sigamos adelante. Toda participación es para enriquecer el documento ya que hemos acordado que se incluyan las observaciones hechas y que posteriormente nos lo envíen.

GRETHEL RIVERA: Respecto a la administración superior me parece que hay que ordenarlo de acuerdo a su jerarquía; yo pondría a.1 Rector, a.2 miembros internos del Consejo Universitario, a.3 vicerrectores y el auditor Interno.

Tengo una consulta a don Karino porque si comprendo que el Auditor sea de la administración superior, pero el asunto de los supervisores no me queda claro. Luego, en la redacción de auditor interno, diría que como este es un documento que va a ser público, que lo va a ver la Contraloría, se debe cuidar mucho esa cuestión de forma; por ejemplo dice: "auditor interno: Esta clase de puesto ya había sido aprobada por el Consejo Universitario.", pero es mejor redactarlo en una forma definitivamente formal, con su número de sesión como acostumbramos redactar todo documento formal.

Coincido con don Alfonso de que se diga a qué corresponde "miembro interno del Consejo Universitario"; o sea, si se está ya caracterizando los demás puestos igual tiene que hacerse con estos de administración superior.

MARIO MOLINA: Ya doña Grethel se refirió a la inquietud que yo tengo, no entiendo por qué en la parte de administración superior se inicia con el puesto de vicerrector, lo correcto es iniciar con el puesto del rector.

KARINO LIZANO: Con ocasión de una lectura previa que tuve la oportunidad de darle a esta propuesta, me generó algunas dudas y así como bien lo reseñaba doña Marlene, tuvimos un intercambio de opiniones donde yo le externé una duda sobre la ubicación de la Auditoría Interna, específicamente del auditor interno, porque estaba ubicando dentro del extracto administrativo en la categoría c6, a todas luces incorrecto.

Me extrañó porque es un documento generado por personas especialistas en el área de recursos humanos. Lo otro fue que tuve la oportunidad de revisar

organigramas y estructuras organizacionales de otras instituciones en donde se evidencia claramente que los niveles o la estructura organizacional en algunos lugares se plantea de forma muy similar a como la estaba planteando doña Marlene con esta versión corregida.

El extracto superior siempre le pone dirección superior y fiscalización, porque es un solo estrato, en este caso para la UNED va rector, miembros del Consejo Universitario y auditor interno; sin embargo, atendiendo criterios que ha externado a través del tiempo la Contraloría General de la República y han sido criterios consistentes como el que les voy a leer seguidamente, el oficio 12489 “pero también está el puesto de auditor interno que depende orgánicamente del jerarca, de conformidad con el artículo 24 de la Ley General de Control Interno cuya naturaleza no es de administración activa si no sobre todo de naturaleza asesora jerarca, evaluadora y fiscalizadora de las actuaciones con independencia funcional y de criterio para cumplir sus competencias. Así, ambos puestos, el de funcionario ejecutivo en mayor jerarquía y el de auditor interno están en polos diferentes de la organización en cuanto a la naturaleza de la función que desempeñan...al igual que el nivel gerencial se encuentra por encima de las unidades operativas de más alto rango en correspondencia con ese nivel gerencial se debe encontrar el puesto de auditor interno; es decir, por encima también de las categorías de los funcionarios operativos que dependen del nivel gerencial”.

Esto significa que dentro de ese estrato inicial debe estar forzosamente ubicado la clase de puesto que es único, recordemos que hay clases de puestos compuestas por bandas anchas en donde hay muchísimos puestos en una clase, pero hay como en este caso una clase de puesto auditor que es solo un puesto. Pues bien, en ese estrato superior debe ir ubicado el puesto de auditor interno.

He observado en otras organizaciones donde se anota administración superior y fiscalización, pero siempre la palabra fiscalización antecede porque en atención a lo que ha establecido la Contraloría, la naturaleza de la función del auditor interno no son ni administrativas ni académicas, son específicas, son 100% fiscalización, por lo tanto, siempre se pone dirección superior y fiscalización. Así está establecido, por lo menos, en ministerios.

Groso modo, esa es mi percepción, quisiera que me replantearan preguntas específicas para retomar el tema y tratar de evacuar la duda que se tenga, si puedo hacerlo.

MAINOR HERRERA: Don Karino, en la propuesta de acuerdo se está ubicando en la misma clase al inspector de auditoría y al supervisor; a criterio suyo ¿deben ser ubicados en la misma clase? Me parece que juegan un rol diferente, pero como usted es el auditor, nos podría dar una respuesta al respecto.

KARINO LIZANO: De hecho, en la actualidad están ubicados en clases diferentes, existe una clase que se llama supervisor de auditoría y otra clase que se llama inspector de auditoría.

La diferencia, incluso, se establece por un porcentaje de cargo de autoridad en el Estatuto de Personal para el puesto de supervisor de auditoría. Son clases de puestos diferentes.

En la auditoría orgánicamente se establece que el auditor interno es el nivel superior, de él depende el supervisor de auditoría de forma inmediata y, finalmente, el inspector, son tres clases de puestos distintos.

MARLENE VIQUEZ: Entonces, dónde se ubicaría, en qué parte de estos tres grandes grupos que es el grupo administrativo superior, el cual quedaría constituido por el rector, miembro interno del Consejo Universitario, vicerrector y auditor. b) grupo académico, c) grupo administrativo, estamos hablando del sector profesional, grupo administrativo que vendrían todos los demás puestos del sector administrativo, en los cuales se ubicaría el supervisor de auditoría y el inspector de auditoría.

Lo que estoy tratando es de acoger la propuesta de don Alfonso para que el acuerdo No 1 indique lo que interpreté de las palabras de él y que diga algo parecido a aprobar la siguiente estructura ocupacional para la universidad, la cual considera cinco clases, para el grupo administrativo superior, seis para el grupo académico y tres clases para el grupo profesional administrativo definidos de la siguiente manera.

Aquí los estoy indicando en orden, supuestamente por jerarquía, solo que desde mi punto de vista de la jerarquía es rector, miembros del Consejo, vicerrector y auditor. En el grupo académico lo ordenamos como tiene que ser. El punto está en dónde ubicaríamos a los funcionarios de la auditoría, ahora no me calza lo del supervisor de auditoría e inspector de auditoría.

ILSE GUTIERREZ: En el considerando 8, donde dice como es el caso del director Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, entonces también completar el CICDE, que se redacte de forma extensiva y que se ponga el nombre de los puestos, porque dice del puesto, lo que no quiero es que la Oficina de Recursos Humanos empiece a decir que el director del Instituto no está nombrado, no existe, en este caso ya existe.

GRETHEL RIVERA: Don Karino ya le había formulado la pregunta en la intervención anterior de que si usted considera pertinente que el supervisor de auditoría e inspector que usted ya está aclarando que son dos clases diferentes, deben estar dentro del marco de la administración superior y doña Marlene que le pregunta dónde los ubicaría correctamente.

KARINO LIZANO: Voy a externarle cual es mi criterio doña Grethel pero con todo respeto, yo no soy el especialista en recursos humanos que es la persona idónea para hacer la clasificación y la ubicación definitiva.

Este asunto debió haber venido resuelto formalmente de parte de la Oficina de Recursos Humanos; sin embargo, en atención a lo que usted me plantea me parece que la propuesta inicial, la propuesta corregida que presentaba doña Marlene, de alguna u otra forma resolvía esos problemas porque, si bien es cierto el puesto de auditor siempre ha estado inmerso dentro del estrato superior de la administración, aunque le pongan administración superior y fiscalización, lo cierto es que debo indicar que lo que he visto no conozco que las clases de puestos inferiores al auditor dentro del esquema de la auditoría, estén también dependiendo de la dirección superior.

En atención a lo que es la naturaleza de los puestos, en conversación con doña Marlene, el planteamiento que yo le hice a modo de sugerencia, fue el de crear un nivel de fiscalización superior en el que estaría la figura del auditor interno, como usted lo puede ver en la propuesta, como b1, como b2 el supervisor de auditoría y habría que hacer una división b3 de inspector de auditoría, eso para dejar la parte de fiscalización superior como un extracto relacionada directamente con su naturaleza, con su función.

De ahí que esto es una estructura de puestos a la hora que posteriormente de forma eventual se vaya a hacer algún tipo de valoración de puestos, no representaría ningún obstáculo dado que se conoce de antemano muy bien cuál es la ubicación que tiene por ejemplo un auditor interno dentro de la organización de acuerdo a sus funciones y a sus responsabilidades y de igual forma las equivalencias que tiene las clases de supervisor de auditoría, con los supervisores o coordinadores que fungen en la administración y los inspectores en relación con los funcionarios que son pares o similares de la administración.

Eso es lo que yo puedo expresar según mi conocimiento, pero quiero hacer hincapié en que yo no soy el especialista en recursos humanos.

ALFONSO SALAZAR: Muchísimas gracias, le agradezco a doña Marlene la acogida a mis planteamientos y a los compañeros que así lo han hecho. Escuchando a don Karino, los planteamientos de la Contraloría General de la Republica, los de la Ley de Control Interno, sería conveniente, don Karino, que no se divierta en este tipo de organización, la serie de funcionarios que hoy tienen un denominativo dentro de la auditoría interna.

El reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna de la Universidad Estatal a Distancia, que lo tengo aquí al frente, no establece esa organización interna de la forma detallada como se pretende establecer.

Estoy consciente de que el reglamento dice claramente las funciones, la posición del auditor interno; entonces, acogería y podría retirar la propuesta del hecho de que no aparezca dentro de la administración superior en el sentido que señala y dejarlo claro, la función fundamental de la auditoría interna que está en el reglamento que dice que debe ser asesora, la auditoría es una actividad independiente, objetiva y asesora, no es una actividad administrativa ejecutiva y,

por lo tanto, dentro de ese concepto yo estaría diciendo que se incorpore dentro de la descripción de la auditoría interna, lo que señala el reglamento respectivo de la auditoría interna, cuál es la función.

Reglamento que, como ustedes saben, fue aprobado en sesión 2119-2011, del 28 de setiembre del 2011, en donde la Contraloría lo aprueba el 25 de noviembre del 2011, excepto a lo que ya todos sabemos, artículo 13 del reglamento denominado nombramiento de la auditoría.

Yo diría que la parte fundamental es que este Consejo divida la estructura organizacional en cuatro grupos.

MARLENE VIQUEZ: rector, miembros del Consejo Universitario, vicerrectores, como administración superior.

ALFONSO SALAZAR: El otro grupo sería la fiscalización superior en donde se debe poner, porque esa es la parte fundamental, el auditor interno, funcionarios de la organización.

En otras palabras, si hoy la organización contempla esos dos tipos de funcionarios pueden modificarse, debe haber una clase que contemple esos dos funcionarios, esa es mi pregunta a don Karino, ¿puede o no cambiar la auditoría con el tiempo? O, simplemente se va a quedar como está, o toda la gente que llega a la auditoría interna va a acomodarse en esos dos puestos.

Si es así, entonces pongamos algo más general, que la auditoría pueda hacer la discusión respectiva, eso es lo que yo pregunto, porque desconozco cómo esos puestos están diferenciados. Después, vendrían los grupos, tal y como están establecidos. Yo volvería a la posición original para que dividamos y quede independiente la fiscalización superior.

MAINOR HERRERA: En esta propuesta última que está haciendo don Alfonso, no lo dije en la intervención anterior, lo demás lo comparto plenamente don Alfonso las observaciones tuyas incluyendo la última que se hizo con respecto a la solicitud que hay que hacerle a la Oficina de Recursos Humanos de que presente el manual descriptivo de puestos que no está y que debe quedar.

Pero con esto último que usted dice, tengo la siguiente duda, recordemos que esta propuesta es la base para luego actualizar el manual descriptivo de puestos, y finalmente, presentar al Consejo Universitario una propuesta de escala salarial.

Si nosotros no diferenciamos entre supervisor e inspector de auditoría y queda aprobado como tal, ¿cómo podríamos luego para estos dos puestos, presentar la propuesta de escala salarial?.

KARINO LIZANO: Don Alfonso, el hecho de que en un reglamento como el de la auditoría no se establezca lo que llamamos desde el punto de vista de recursos

humanos la estructura orgánica, no implica que no exista. De hecho existe y desde antes que el mismo reglamento, lo que pasa es que no se contempla. Los puestos que formalmente desde el año 1984 incluso antes, ya estaban, eran el de auditor interno, supervisor e inspector.

Esos puestos se han mantenido a través del tiempo y conforme la Auditoría Interna va creciendo, se van ubicando en esos diferentes niveles, solamente hay un puesto que no se tiene y solamente en virtud de un crecimiento significativo de la auditoría interna, se pediría que es el de sub auditor interno, ese puesto es el único que vendría a hacer diferencia, pero en mi criterio debe hacerse la separación, debe indicarse b) el nivel de fiscalización superior, b1 auditor interno, b2 supervisor de auditoría y b3 inspector de auditoría.

Como bien señala don Mainor, esto va a sentar una base importante para efectos de la tarea posterior que habrá que hacer en algún momento, que es la valoración de esos puestos.

Yo considero que es sano presentar esa división que es la que actualmente está y sería mucho más fácil en el momento en el que haya un sub-auditor, hacer la modificación del caso agregándolo aquí.

ORLANDO MORALES: Lo que he entendido es que doña, Marlene en virtud de las observaciones va a elaborar o reelaborar para incluir el documento definitivo, no estamos aprobando nada.

Lo único que hemos aprobado es que doña Marlene incorporará en el documento que presentó las observaciones y en el momento oportuno nos lo remitirá para la discusión final y aprobación que es lo que corresponde.

MARLENE VIQUEZ: Vamos a ver si lo tengo claro, lo que nosotros estaríamos aprobando. Hay una propuesta de acuerdo, hay un dictamen de la Comisión en el cual todos los considerandos están bien, porque eso fue lo que en su momento se hizo. Me parece que ahora lo que hay que revisar es la propuesta de acuerdo que es muy importante, que son tres acuerdos, que fue lo que yo hice.

Según lo que le interpreté a don Alfonso lo que habría que indicar en el punto 1 es Aprobar la siguiente estructura ocupacional profesional para la universidad, la cual considera cuatro grupos, cada uno con sus correspondientes clases, porque el Estatuto de Personal habla de clases.

Definidos de la siguiente manera: Grupo A) Administrativo superior: rector, miembro interno del CU, vicerrectores. Grupo B) Fiscalización Superior: auditor, nada más indiqué entre paréntesis una observación para ver cómo se redacta, que en la descripción del puesto se indique lo que dice el Reglamento de la Auditoría Interna, que fue lo que solicitó don Alfonso, en la descripción del puesto y en ese grupo de fiscalización superior, cierro el paréntesis y que diga los funcionarios que incluye la auditoría: supervisor de auditoría e inspector de auditoría.



Lo que interpreté de lo que aquí se ha discutido es que hay un grupo de fiscalización superior, uno le corresponde el b.1 al auditor y el b.2 al supervisor, yo estoy definiendo los grupos que es lo más importante, que es el grupo A, grupo administrativo superior: rector, miembro interno del CU, vicerrectores. Grupo B) Grupo Fiscalización Superior: auditor, supervisor de auditoría e inspector de auditoría. Grupo C) Grupo Académico: facilitador académico, profesional académico universitario, coordinador académico universitario, jefe sede académica, jefe académico y director académico. Eso es lo que viene en el documento.

Entonces, lo que tenemos es, en el grupo académico: facilitador académico, profesional académico universitario, coordinador académico universitario, jefe sede académica, jefe académico y director académico.

Grupo D) Grupo Administrativo: profesional administrativo universitario, coordinador administrativo universitario, jefe de Oficina Área Administrativa y director Área Administrativa. Esos son los que aparecen en el documento de la Oficina de Recursos Humanos, eso es lo que nosotros estaríamos aprobando en el primer acuerdo del dictamen.

El segundo asunto del dictamen, es necesario indicar como punto 2, solicitar a la Oficina de Recursos Humanos incorporar los ajustes y cambios en el documento de la propuesta que ellos enviaron, en el documento titulado "*Propuesta ocupacional para el sector profesional de la universidad elaborada por la señora Ana Lorena Carvajal así como completar en los casos que se requiera la descripción de cada clase*", porque hay unas clases que ellos las tienen que definir cómo es el de supervisor de auditoría, el inspector de auditoría.

Lo que interpreto es que lo sustantivo es modificar el punto 1 de la propuesta de acuerdo, para que se indique cuál es la estructura ocupacional. El punto 2 es solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos incorporar los ajustes y cambios aprobados por el Consejo Universitario en la presente sesión, en el documento tal, así como completar en los casos que se requiera la descripción de cada clase.

En el punto 3, esto es muy importante, hay que mantenerlo para que doña Rosa haga los ajustes y las modificaciones, porque todas la descripción que ella hace en esa introducción, se refiere al sector público y al sector del servicio civil y es importante que ella modifique eso para que se ajuste a lo que ha sido realmente el proceso histórico institucional.

ILSE GUTIERREZ: Muchas gracias doña Marlene por la paciencia, porque a nivel de comisión vieras lo que costó que se lograra esta propuesta de redacción de un dictamen y es muy necesario aprobar esta propuesta de acuerdo.

Lo que estaría proponiendo, me lo hace ver don Mario Molina, que como se ha estado ordenando el A y el B, en la parte administrativa y académica también por

orden jerárquico, son detalles pequeños pero que no vayan a quedar sin tomar en cuenta.

MAINOR HERRERA: Con respecto a la última observación que hizo don Alfonso Salazar en la primera intervención, la cual avalo; es que debe quedar como último punto de ese acuerdo, solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos que sobre la base de la estructura ocupacional aprobada por este Consejo en esta sesión, debe presentar al Consejo Universitario el Manual Descriptivo de Puestos actualizado, ese es el paso siguiente pero tiene que estar reflejado en el acuerdo.

Creo que así se lo entendí a don Alfonso, que de lo contrario, la Oficina de Recursos Humanos no sabría qué hacer con esto, ellos no van a actuar de oficio, hay que hacerle la solicitud expresa para luego nosotros ir a la parte de la propuesta de la escala salarial que es una solicitud expresa que hizo el Consejo Universitario a la Comisión Plan Presupuesto.

MARLENE VIQUEZ: El manual descriptivo de puestos no le corresponde al Consejo Universitario aprobarlo, eso lo aprueba el Consejo de Rectoría, es parte de la administración, claro está con base en la estructura ocupacional aprobada por el Consejo Universitario. Observen que en el documento se indica, que son clases de puestos que todos tienen la misma responsabilidad, lo que se define es un salario base por clase, según se está definiendo.

¿Qué es lo establece el Estatuto de Personal en el Artículo 74? Que existirá un Manual Descriptivo de Puestos, pero los puestos están descritos, efectivamente, pero cuál es la importancia de ese artículo 77, que hay una clase que agrupa puestos de la misma naturaleza.

Con la estructura ocupacional que hoy se aprueba, la Comisión de Plan Presupuesto puede trabajar cuál sería el salario base para el vicerrector académico, para un rector, para un miembro interno del Consejo Universitario, cuál es el salario base para un director académico, etc.

El punto central es que son clases que agrupan puestos que tienen el mismo nivel y las mismas responsabilidades. Yo lo que agradecería al Consejo Universitario es que, primero aprobemos lo que nos corresponde con la estructura ocupacional y aparte si ustedes quieren enviar esa propuesta de acuerdo que indica don Mainor, háganlo, pero por favor aprobemos la estructura ocupacional porque el mismo documento indica que después de esto se tienen que llevar a cabo siete acciones, validaciones, una serie de aspectos que tiene que hacer la Oficina de Recursos Humanos, para concretar luego el Manual respectivo de la descripción de puestos.

Eso es un trabajo muy minucioso que hace la Oficina de Recursos Humanos. Hago la aclaración para no confundir una cosa con otra. Si bien es cierto, esto es parte del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2218-2012, de noviembre del 2012, nos ajustamos a lo que dice textualmente el Artículo 74 del Estatuto de Personal, que para cada puesto existe un salario base, eso es cierto, pero resulta

que todos esos puestos están ubicados en una misma clase; por lo tanto, si están ubicados en una misma clase tienen las mismas responsabilidades en cuanto a riesgo que pueda ocurrir, responsabilidades, etc.

Lo que solicito es que lo tomen como un punto y aparte, pero no como parte de este acuerdo que viene de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, porque a esta comisión no le corresponde la parte salarial, lo que le corresponde es la estructura ocupacional.

ORLANDO MORALES: Tenemos una propuesta de estructura ocupacional, ha sido ampliamente discutida, se le han introducido observaciones, vayamos centrándonos en lo que vamos a aprobar porque me gustaría al menos leer todo el documento entero tal y como quedó, a veces cuesta ir incorporando las observaciones sin referencia a lo interior.

MARIO MOLINA: El acuerdo original de la sesión 2218-2012 del 29 de noviembre del 2012 dice: "Solicitar a la Comisión Plan Presupuesto, que en conjunto con la Dirección Financiera y el apoyo de la Oficina de Recursos Humanos, presente para conocimiento del Consejo Universitario, a más tardar el 1 de mayo de 2013, una propuesta de escala de salarios para todo el sector profesional, en concordancia con el Manual Descriptivo de Puestos actualizado...", de ahí que a mi si me parece que es pertinente que se le solicite a la Oficina de Recursos Humanos actualizar el manual descriptivo de puestos de conformidad con lo que acabamos de aprobar.

MAINOR HERRERA: Gracias don Mario justamente lo que usted acaba de leer es lo que yo iba a decir, nosotros como Comisión Plan Presupuesto no podemos hacer una propuesta de escala salarial, si, como bien lo ha leído usted, y así quedó en el acuerdo, no disponemos de un manual descriptivo de puestos actualizado, base para actualizar ese manual descriptivo de puestos.

ALFONSO SALAZAR: El acuerdo número 2 dice: "completar en los casos que se requiera la descripción de cada clase". Eso si nosotros le pedimos a la Oficina de Recursos Humanos lo tiene que conocerlo el Consejo Universitario, porque resulta que en esta propuesta veo muy bien los cambios en el coordinador académico universitario, porque aquí hay mucha influencia académica en este Consejo, pero por ejemplo como lo mencionó doña Grethel y yo lo mencioné al principio, el miembro interno del Consejo Universitario no está descrito ahí, simplemente es una frase como decir que lo ponemos aquí porque antes no estaba, no, tiene que haber una descripción. Lo del Auditor y esos puestos ya están descritos, eso no es necesario colocarlo.

Es importante, pero no sé si es necesario que en el documento que le está trasladando a la Oficina de Recursos Humanos debiera indicar documento adjunto. En otras palabras, este documento modificado se le va a trasladar a la Oficina de Recursos Humanos y así debería quedar en el acuerdo.

En el documento dice: “En la presente sesión el documento titulado... elaborado por la Sra. así como completar los casos en que se requiere la descripción de cada clase...” y se debe agregar: “documento adjunto”.

Debe agregarse eso para que lo que reciba la Oficina de Recursos Humanos sea este documento que se ha modificado.

Le solicitaría, en este caso a doña Marlene Víquez, como algo adicional y con la venia de este Consejo Universitario, que aquellas clases que no están descritas se le indican incorporar la descripción, en el caso de un miembro del Consejo Universitario y etc.

Se están aprobando las clases pero la descripción de las clases va en ese documento que ya se hizo con la auditoría y la parte académica, y está claro. Pero, en la administración superior aparece, por ejemplo, vicerrector no está muy definido, el rector, de acuerdo con lo que dice el Estatuto Orgánico, miembro del Consejo Universitario porque no se había incluido antes, debe haber una descripción de ese puesto. También, hay que ver si a los otros se les eliminan esas colillas que aparecen en algunos otros puestos.

Es importante que doña Marlene señale lo que no está descrito; pero una vez que ellos hagan la corrección respectiva y que sea del conocimiento de este Consejo Universitario, no tenemos que aprobarlo porque ya se está aprobando en este momento, pero sí que el Consejo Universitario al recibir este documento, doña Marlene Víquez como coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, se le puede encargar revisar si el documento se apega al acuerdo del Consejo Universitario.

Pediría que los nombres de las personas no aparecieran en los acuerdos, me parece que en el acuerdo No. 2 no debemos mencionar quién elaboró la propuesta, ni la solicitud a la Oficina de Recursos Humanos. Es claro que todas esas solicitudes son dirigidas a una persona en específico, pero que no aparezca el nombre de la persona.

GRETHEL RIVERA: El punto c.3 “*Coordinador Académico Universitaria*” y pensando en los grados de responsabilidad, conflictividad, consecuencia del error y dificultad”; me surge la siguiente duda. El Encargado de cátedra y programa, en los niveles de error y consecuencia del este error, son más de otro nivel comparado con los otros coordinadores que ahí se nombran, como coordinador de Programa de Apoyo Curricular del Programa de Autoevaluación Académica, ya que estos se han considerado asesores de esos procesos académicos.

Me parece que no podemos incorporar en una misma clase a los encargados de cátedra y programa y coordinadores de programa de Estudios de Posgrado.

Nosotros tenemos hasta consecuencias legales si nos equivocamos en algo. Mi sugerencia sería “*coordinador de procesos académicos*” y todos los demás, el

CECED, Programa de Apoyo Curricular y Programa de Autoevaluación Académica, porque no se pueden meter en la misma clase.

MARLENE VIQUEZ: ¿Separar qué?

GRETHEL RIVERA: Sería dejar solo Coordinador Académico Universitario, los encargados de cátedra, de programa y coordinador de programa de Estudios de Posgrado. Habría que considerar el de extensión universitaria. Es sabido por todos que lo que realizan es una función de asesoría a los procesos académicos.

El CECED que da capacitación a los académicos, el Programa de Apoyo Curricular que apoya los diseños de curso y el Programa de Autoevaluación Académica en los procesos de acreditación.

Lo que estoy indicando es el grado de responsabilidad que tenemos los encargados de cátedra y programa y coordinadores de Estudios de Posgrado, que nos llevaría hasta un asunto civil si el estudiante o cualquier otra institución lo considera pertinente. Entonces habría que separar estas clases.

ORLANDO MORALES: Creo que estamos ante un documento importante. Doña Marlene ha ido incorporando los aportes, pero creo que si queremos votarlo hoy sería bueno una lectura completa y que se posponga a la próxima sesión.

Lo digo porque cuando se van introduciendo observaciones, está bien, pero luego en la lectura entera del documento puede encontrarse algunos errores y la costumbre en el Consejo Universitario siempre ha sido que toda propuesta, cuando tiene muchas observaciones, se envíe de nuevo a la comisión para ajustarla.

Esto no es un asunto de meter el acelerador y aprobarla, excepto esa sea la urgencia del caso.

Creo que lo prudente, y doña Marlene ha estado más que ocupada haciendo incorporaciones, pero amerita la lectura entera del documento con las observaciones hechas.

MARLENE VIQUEZ: No tengo objeción a la observación que hace doña Grethel, me parece que se podría arreglar fácilmente, que es separar la clase de coordinador académico universitario como a y b, luego se buscará el nombre pertinente.

¿Cuál sería el coordinador a? Diría:

*“En esta clase de puestos se ubican aquellas funciones que tienen a cargo la supervisión de equipos de trabajo pertenecientes a uno de los procesos de una dependencia académica y no la totalidad del proceso.*

*Se ubican en esta clase, los puestos del sector académico que ejercen por designación de los Consejos de Escuela respectivos, tareas de coordinación y supervisión de procesos académicos, como por ejemplo, Encargados de Cátedra, Encargados de Programa, Coordinador de Programa de Estudios de Posgrados". El resto se elimina.*

Se mantiene: *"que comparten los grados de responsabilidad, conflictividad, consecuencia del error y dificultad, que comparten los grados de responsabilidad conflictividad, consecuencia del error y dificultad".*

Sería: *"Coordinador Académico Universitario B"*, que diría:

*"En esta clase de puestos se ubican aquellas funciones que tienen a cargo la supervisión de equipos de trabajo pertenecientes a uno de los procesos de una dependencia académica y no la totalidad del proceso.*

*Se ubican en esta clase, los puestos del sector académico que ejercen tareas de coordinación y supervisión de procesos académicos, por designación del CONRE, como Coordinador de Extensión, Coordinador del CECED, Coordinador de Programas Agenda Joven... y otros que a futuro se creen, que comparten los grados de responsabilidad, conflictividad y consecuencia del error y dificultad".*

Con esto creo que se atiende fácilmente la inquietud de doña Grethel y me encargaría de corregir esto en los términos que ha quedado grabado. Lo único que quisiera saber es si el acuerdo quedaría en los términos en que lo estaríamos acordando, porque no quiero que luego digan que se modificó.

Voy a leer el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

ALFONSO SALAZAR: Si revisan el documento presentado por la Oficina de Recursos Humanos, en la parte final viene la descripción detallada de cada una de las clases.

Aquí se llama puestos y ahí dice claramente lo que es el Coordinador Académico Universitario.

Si vamos a dividir en los ejemplos que es lo que aparece en la primera parte, eso son ejemplos y eso no es lo que estamos aprobando. Estamos aprobando una clase que, desde el punto de vista salarial, se puede establecer un salario base y las diferencias lo hará el puesto específico en el total salarial.

Nosotros estamos viendo la estructura y dije que tiene que haber una descripción general y ejemplos, pero no debe estar todo porque la descripción de la clase está más adelante. Ahí aparece con todo detalle qué es cada puesto, aquí se llama puestos pero debió haber sido clase

Por ejemplo, inicia con el puesto de rector que dice: “NATURALEZA DEL PUESTO: Planeamiento, organización dirección y control de las actividades académicas de planificación y de apoyo administrativo de la Universidad FUNCIONES CLAVE...”, y aparecen todas las funciones que están en el Estatuto Orgánico.

Luego dice: “responsabilidades y otras características; supervisión recibida, supervisión ejercida; responsabilidad; consecuencia del error; condiciones de trabajo y requisitos”.

Luego dice: “Estructura Profesional Académica” y cuando llego al término de “Profesional Académico Universitario” y veo todo lo que aparece ahí; o al que se trata de dividir ahora, pero lo podemos dividir en esa frase, pero cómo lo dividimos.

Es decir, cómo lo va a dividir la Oficina de Recursos Humanos, sería coordinador académico universitario en la página No. 34 dice:

*“Naturaleza del Puesto: Planificación, coordinación, supervisión, ejecución y evaluación de un proceso académico”.*

Aquí entran todos los ejemplos que he visto porque no va a ser todo eso, algunos van a ser planeación, coordinación, supervisión y evaluación. Otros van a ser parte de eso, pero tienen la misma base salarial y la misma clase, entonces para qué lo vamos a dividir.

Lo que vamos a dar anteriormente en la estructura son modificaciones. Inclusive, en la segunda parte no está lo del auditor.

Lo que hizo doña Marlene está en color azul y hay que incorporar lo del auditor está en la primera descripción general de las plazas.

Lo que creo es que no deberían dividir porque estamos hilando muy hondo ante algo que debe mantenerse como base de una estructura organizacional que sea fácil de extender.

Por eso mí, preocupación de que si en la auditoría existían solo esos puestos, porque si son solo esos entonces se indica como plazas y la auditoría quedaría amarrada.

Por ejemplo, en la naturaleza del puesto de coordinador académico puede nacer un determinado puesto que tenga la misma naturaleza en esta institución porque esto no está escrito en piedra.

Entonces, al tener la misma naturaleza ese puesto va a entrar dentro del Coordinador Académico y, por supuesto, eso tendrá que ser aprobado por el CONRE.

Considero que se deje como originalmente se había planteado, que no se hagan divisiones, porque las divisiones las estamos haciendo solo sobre una descripción muy general y no sobre lo que plantea la Oficina de Recursos Humanos en cuanto a naturaleza del puesto, funciones, etc.

MARLENE VIQUEZ: Entonces, el primer acuerdo del Consejo Universitario, luego de todas las correcciones diría:

*“Aprobar la siguiente estructura ocupacional profesional para la universidad, la cual considera cuatro grupos, cada uno con sus correspondientes clases definidos de la siguiente forma:*

*Grupo A: Administrativo Superior: rector, miembro interno del Consejo Universitario, vicerrector.*

*Grupo B: Grupo Fiscalización Superior: auditor, superior de auditoría e inspector de auditoría.*

*Grupo C: Grupo Académico: director académico, jefe académico, jefe de sede académico, coordinador académico universitario, profesional académico universitario, facilitador académico.*

*Grupo D: Grupo Administrativo: director área administrativa, jefe de oficina área administrativa, coordinador administrativo universitario, profesional administrativo universitario”.*

El acuerdo No. 2 diría:

*“Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos modificar el documento (adjunto) titulado “Propuesta Ocupacional para el Sector Profesional de la Universidad, según lo acordado el punto 1) del presente acuerdo”.*

Ellos tendrían que modificarlo con base en lo que estamos aprobando hoy, ya que en el punto 1) se define la estructura ocupacional.

Sigo leyendo como quedaría el punto 2):

*“Estas incorporaciones deben remitirse al Consejo Universitario para su verificación de lo aprobado por el Consejo Universitario. Figura como anexo No. 1 a este acuerdo”.*

El punto 3) quedaría igual.

Lo que estoy haciendo en el documento es la recomendación de don Alfonso, por ejemplo, donde dice miembro del Consejo Universitario le estoy agregando (incluir la descripción de la clase).



Voy a realizar esta indicación y que doña Ana Myriam constante lo que estamos haciendo.

Quiero aclarar lo siguiente. Estoy leyendo el dictamen de la Comisión de la Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

Lo que don Mainor está solicitando es algo que a él le interesa por parte de la Comisión Plan Presupuesto, eso es un acuerdo aparte no corresponde a este dictamen.

Lo que estoy tratando de decir es que hay que modificar lo que ellos hicieron con base en lo que aprobó el Consejo Universitario. El punto 3) es indicar a doña Rosa María Vindas que debe modificar la introducción que eso se discutió ampliamente al interior de la comisión y eso está en el considerando No. 2

El punto 4) que es algo que solicitó don Mainor pero eso lo redactaría él.

Me gustaría saber si el Consejo Universitario está de acuerdo con estos puntos.

ORLANDO MORALES: Estamos de acuerdo con estos puntos.

MAINOR HERRERA: En dos oportunidades que he intervenido sobre este acuerdo, he manifestado que hace falta un último punto y esto fue avalado por tres miembros de los seis presentes aquí, pero no se ha incluido.

Tengo la duda de que si no se incluye aquí no habría fundamento para incluirlo por separado. Me parece pertinente incluirlo como último punto de este acuerdo. Mi sugerencia es que diga:

*“Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que sobre la base de esta estructura ocupacional aprobada, actualicen el Manuel Descriptivo de Puestos.”*

ORLANDO MORALES: Creo que la propuesta es que doña Marlene incorpore las observaciones y que la remita completa para su aprobación con el apoyo que ha registrado la secretaría.

Deseara que sean incorporadas todas las observaciones y se nos remita a todos para la aprobación.

Si hubiera una urgencia se puede aprobar así, pero si la urgencia no lo justifica que volvamos a leer el documento, porque lo que hemos estado haciendo es sobre la marcha es ir incorporando todas las observaciones.

MARLENE VIQUEZ: Todo está acomodado. Lo que voy hacer es enviar por correo electrónico el documento a doña Ana Myriam con las correcciones.

ORLANDO MORALES: Parece que hay consenso en que las observaciones hechas fueron incorporadas, de manera que se votaría el documento.

Se somete a votación el documento modificado. Se aprueba en firme por unanimidad.

\*\*\*

Se acuerda lo siguiente:

### **ARTICULO III, inciso 1-a)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 462-2013, Art. V, inciso 1), celebrada el 8 de mayo del 2013 (CU.CPDOyA-2013-017), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2241-2013, Art. III, inciso 7), con fecha 02 de abril del 2013, (CU-2013-163), sobre el oficio O.R.H.-519-2013 del 15 de marzo del 2013 (REF. CU-158-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional de la Universidad.**

**También, se recibe el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 463-2013, Art. III, inciso 1) celebrada el 15 de mayo del 2013 (CU.CPDOyA-2013-018), en el que indica que el oficio O.R.H.-849-2013 de fecha 29 de abril del 2013 (REF. CU-274-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, fue recibido por esa Comisión el 8 de mayo del 2013, y lo remite al Plenario, para que sea analizado junto con el dictamen CU.CPDOyA-2013-017.**

### **CONSIDERANDO:**

- 1) El acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en la sesión No. 2241-2013, Art. III, inciso 7) celebrada el 21 de marzo del 2013, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional (CU-2013-163), elaborado por la Oficina de Recursos Humanos y enviado por medio del oficio O.R.H.-519-2013, de fecha 15 de marzo del 2013 (REF. CU-158-2013), en atención al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2218-2012, Art. II, inciso 1-b), celebrada el 29 de noviembre del 2012.**
- 2) En el oficio ORH-519-2013, de fecha 15 de marzo, 2013, suscrito por la jefe de Recursos Humanos, señora Rosa María Vindas (REF. CU-158-2013), se indica *“Me permito remitir la propuesta de estructura ocupacional y el manual de puestos para lo que***

*corresponda*". No obstante, lo enviado por la Oficina de Recursos Humanos es una Propuesta de Estructura Ocupacional para el sector profesional de la Universidad y no el Manual descriptivo de Puestos.

- 3) El documento titulado Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional (CU-2013-163), está organizado en dos partes: (a) Una Introducción elaborada por la señora Rosa Vindas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos; (b) Una propuesta de estructura ocupacional elaborada por la señora Ana Lorena Carvajal, coordinadora de la Unidad Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos.
- 4) La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en la sesión No. 2241-2013, Art. III, inciso 7) celebrada el 21 de marzo del 2013, procedió en las sesiones No. 459-2013; 460-2013, 461-2013 y 462-2013 al análisis de la Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional (CU-2013-163).
- 5) El Artículo 76 del Capítulo VI del Estatuto de Personal, denominado *Clasificación y Valoración de Puestos*, establece que se entenderá por clase:

*...aquel conjunto de puestos que por su similitud de tareas y responsabilidades puede ser definido bajo un mismo título, adjudicársele una misma descripción genérica, exigírsele iguales requisitos y asignársele a una misma categoría salarial. Una clase puede estar integrada por un solo puesto.*

- 6) El artículo 77 del mismo Estatuto de Personal, titulado *Descripción de la clase*, indica:

*La hoja descriptiva de la clase expresará, además del título, la naturaleza del trabajo, las tareas típicas, responsabilidades, requisitos y otras características exigibles a quienes los hayan de ocupar. La descripción de la clase no será restrictiva ni limitativa de los deberes y responsabilidades de cada uno de ellos...*

- 7) En la sesión No. 460-2013 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 24 de abril, 2013, se invitó a las dos autoras del documento titulado Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional (CU-2013-163). No obstante, solo se contó con la participación de la señora

Ana Lorena Carvajal Pérez, dado que la señora Rosa Vindas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos se encontraba fuera de la universidad.

8) En la sesión No. 460-2013 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 24 de abril, 2013, después del análisis realizado a la propuesta de estructura ocupacional elaborada por la señora Ana Lorena Carvajal, esta comisión acordó (Artículo V, inciso 1):

1) *Solicitar a la señora Lorena Carvajal, coordinadora de la Unidad Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, valorar la pertinencia de:*

a) *Destacar en la clase denominada (b.3) Coordinador de proceso académico, los puestos de Encargado de Cátedra, Encargado de Programa, Coordinador de un Programa del SEP, Coordinador de Programa de Extensión, entre otros similares.*

b) *Incluir en la clase denominada (b.3) coordinador de proceso académico, los puestos de coordinador del CECED, coordinador del Programa Agenda Joven, coordinador del Programa de Apoyo Curricular, coordinador del Programa de Autoevaluación Académica y otros similares, que aparecen en la clase denominada (b.4) jefe de centro o sede académica.*

c) *Integrar la clase (b.4) denominada jefe de centro o sede académica, solo con el puesto de administrador de Centro Universitario. Además, denominar esta clase (b.4) como “jefe de sede académica”.*

d) *Ubicar en la clase (b.5) denominada jefe Oficina Académica todos los puestos académicos que tienen el rango de jefatura, como es el caso del director Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, el director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) y el director del Instituto Estudios de Género, entre otros. Además, denominar esta clase (b.5) como “jefe académico”.*

e) *Integrar la clase (b.6) denominada director académico a todos los puestos académicos que, efectivamente, tienen el rango de director, como es el caso de las direcciones de Escuela, director de Centros Académicos, director del SEP, director de Extensión Universitaria y director de Producción Académica.*

f) *Establecer una clase más para el sector profesional académico, dado que en las clases propuestas para este*

*sector, no se evidencia una clase para ubicar aquellos profesionales que laboran en actividades académicas asistenciales en docencia, extensión, investigación y producción de materiales, que tengan el grado de Bachiller universitario.*

*g) Establecer una clase específica en el área académica, para aquellas personas que realizan actividades de extensión o de investigación, que no tienen algún grado académico universitario de acuerdo con la nomenclatura del Sistema de Educación Formal, pero que cuentan con experticias en determinadas áreas.*

*h) Establecer una clase específica en el sector profesional administrativo, para aquellas personas que estén realizando labores de asistencia profesional técnica, pero que tienen solo el grado de bachiller universitario.*

*2) Informar el presente acuerdo a la señora Rosa Vindas, jefe de Recursos Humanos.*

**9)** En atención al acuerdo anterior, la señora Ana Lorena Carvajal, coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, envía el oficio ORH-USP.250, de fecha 29 de abril, 2013, suscrito por ella (Ref. CU-250-2013). Este oficio se conoce en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión No. 462-2013, celebrada el 8 de mayo, 2013.

**10)** En el oficio ORH-USP.250, de fecha 29 de abril, 2013, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal (Ref. CU-250-2013), se indica:

*En atención al acuerdo tomado por ustedes, sesión 460-2013-art. V, inciso 1), celebrada el 24 de abril, me permito responder en el mismo orden en que planten los acuerdos:*

*a) Se acoge la recomendación y se hace el ajuste en el documento.*

*b) Se acoge la recomendación y se hace el ajuste en el documento.*

*c) Se acoge la recomendación y se hace el ajuste en el documento.*

*d) Se acoge la recomendación y se hace el ajuste en el documento.*

*e) Se acoge la recomendación y se hace el ajuste al documento.*

*f) La clase de facilitador universitario dentro de la estructura profesional contempla el requisito de bachillerato. El nivel asistencial se encuentra dentro de la estructura no profesional.*

- g) Esta propuesta está relacionada con la estructura profesional. Dentro de la estructura “no profesional”, la clase de Facilitador Universitario tiene dos niveles: el nivel “a”, categoría 20, cuyos requisitos son: “Conclusión de estudios primarios y tres años de experiencia específica en el área ó combinación equivalente de estudios y experiencia”**

**Además, tiene un nivel “b” que tiene como requisitos: Conclusión de estudios secundarios y cuatro años de experiencia específica en el área, o estudios en programas técnicos en instituciones universitarias, parauniversitarias o comerciales reconocidas y cuatro años de experiencia específica en el área Para el área de investigación, se puede aplicar combinación equivalente de estudios y experiencia”.**

**Por lo anterior, esta observación ya está contemplada en la estructura no profesional.**

- h) Como se indicó el nivel asistencial se encuentra dentro de la estructura no profesional. De conformidad con lo indicado por la Licda. Liliana Picado, Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, existe sobreoferta en el área administrativa, de personas que cuentan con el título de licenciatura. El problema que tienen para ascender, es la experiencia, por lo que en la clase de puesto se está proponiendo tomarles en cuenta la experiencia a nivel de técnico para efectos de requisitos.**

**Es importante indicar que con esta propuesta no es que se esté eliminando el “P1”, pues esta es una categoría; es decir una valoración, que siempre debe de existir pues en los casos de inopia comprobada será necesario contratar bachilleres y la normativa institucional lo incluye. Lo que se propone es únicamente a nivel de clasificación.**

- 11) La propuesta de estructura ocupacional para los puestos profesionales de la universidad, elaborada por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, fundamentado en el enfoque por competencias, con los ajustes realizados, según acuerdos de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y administrativos:**

- a) Define los ítems incluidos para cada una de las clases de puestos identificadas; a saber: (a) Naturaleza del puesto; (b) Funciones clave; (c) Responsabilidades y (d) Requisitos.**

- b) **Considera además, el grupo de profesionales ubicado en la administración superior:**
- Rector,
  - Miembro del Consejo Universitario,
  - Vicerrector.
- c) **Además, seis niveles para el sector profesional académico:**
- (b.1) Facilitador Académico.
  - (b.2) Profesional Académico Universitario.
  - (b.3) Coordinador Académico Universitario.
  - (b.4) Jefe (a) Sede Académica.
  - (b.5) Jefe (a) Académico (a).
  - (b.6) Director (a) Área Académica.
- d) **Cinco niveles para el sector profesional administrativo:**
- (c.1) Profesional Administrativo Universitario.
  - (c.2) Coordinador Administrativo Universitario.
  - (c.3) Jefe (a) de Oficina Área Administrativa.
  - (c.4) Director (a) Área Administrativa.
  - (c.5) Auditor Interno
- e) **Y, un Diccionario de Competencias.**
- f) **La aprobación de la Propuesta de Estructura Ocupacional elaborada por la señora Ana Lorena Carvajal, con los ajustes realizados, implica la realización de al menos, siete actividades, según se describen en las páginas 38 y 39 del documento, en atención a las políticas definidas por el Consejo Universitario; específicamente:**
- Validación de contenidos de cada una de los perfiles de las clases.
  - Validación de constructos
  - La confección del “Manual de Cargos” o “Manual de Atinencias”
  - Documentar a través de manuales de validación las técnicas utilizadas
  - Agrupar e identificar las competencias en “competencias cardinales” y “competencias específicas”
  - En atención al acuerdo aprobado en la sesión No. 2021-2010, artículo IV, inciso 2), relacionada con la desconcentración de los servicios académicos,

administrativos y de vida estudiantil, debe realizarse una evaluación posterior, con el fin de determinar si se han creado las condiciones necesarias para la creación de plazas de jefe de Oficina Académica para los administradores de centro universitario, de manera que la dependencia se ubique a otro nivel.

- En cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2037-2010, artículo II, inciso 4) del 24 de mayo del 2010, debe realizarse el estudio de creación de la plaza de Jefe Oficina Académica para el Centro de Educación Ambiental.

12) La introducción elaborada por la señora Rosa Vindas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, del documento titulado Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional (CU-2013-163), requiere de modificaciones, para que esta se ajuste a las políticas aprobadas por el Consejo Universitario, al desarrollo histórico-organizacional de la universidad y a la normativa institucional, en cuanto a clasificación y valoración de puestos; entre ellos:

- La Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional (CU-2013-163), es producto del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2218-2012, Art II, inciso 1-b), celebrada el 24 de noviembre, 2012. Con este acuerdo se pretende hacer efectivo el artículo 74 del Estatuto de Personal.
- En las páginas 6-8 de la introducción, titulada "*Conceptos importantes*", se considera que estas se deben redactar tomando tres puntos, en particular: (a) Que se trata de una estructura ocupacional propia de una universidad y no de cualquier organización pública; (b) Las políticas establecidas al respecto y lo indicado en la normativa institucional; y (c) El desarrollo y crecimiento de la universidad a lo largo de sus 36 años, siempre en cumplimiento a la misión social que la orienta.
- En las páginas 9-18 denominada *Reseña Histórica de la clasificación de puestos*, se considera que se debe circunscribir al desarrollo de la universidad y no al Servicio Civil o al sector público.
- En relación con lo indicado en las páginas 19-21, titulada *Aspectos legales*, se considera que dicho apartado debe centrarse en aspectos relacionados con la estructura ocupacional, de acuerdo con la normativa interna.



- En las páginas 22-25, la autora se refiere a la estructura ocupacional, pero en particular, a la estructura funcional. Además, confunde términos pues se menciona academia y por aparte investigación.
- En las páginas 26-27 denominadas *consideraciones finales*, se mencionan implicaciones o conclusiones, que no corresponden a lo que se pretende con las políticas del Consejo Universitario.
- En la página 26, se indica que si se aprueba la estructura ocupacional propuesta, se “*eliminaría los encargados de programa y cátedra, sustituyéndose por los coordinadores académicos*”, lo cual genera confusión.
- Se considera necesario separar las consideraciones expresadas, sobre la estructura ocupacional y la estructura salarial, dado que ambos aspectos son analizados en comisiones distintas del Consejo Universitario

13) Las políticas aprobadas por el Consejo Universitario relacionadas con el desarrollo de los Centros Universitarios:

- Sesión No.1499-2001 del 6 de abril del 2001, Artículo IV, inciso 5) y aprobado en firme en la sesión No. 1504-2001 del 27 de abril del 2001
- Sesión No. 2021-2010, artículo IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo, 2010.
- Políticas aprobadas por el Consejo Universitario 2011-2015 en la sesión No. 2108-2011, Artículo V, inciso 3), celebrada el 4 de agosto, 2011.
- Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar la siguiente estructura ocupacional profesional para la universidad, la cual considera cuatro grupos, cada uno con sus correspondientes clases, definidos de la siguiente forma:

a) Grupo administrativo superior:

- a.1 Rector
- a.2 Miembro interno del CU
- a.3 Vicerrector

b) Grupo Fiscalización Superior:

- b.1 Auditor

**b.2 Supervisor de Auditoría**  
**b.3 Inspector de Auditoría**

**c) Grupo Académico:**

**c.1 Director académico**  
**c.2 Jefe Académico**  
**c.3 Jefe sede académica**  
**c.4 Coordinador Académico Universitario**  
**c.5 Profesional Académico Universitario**  
**c.6 Facilitador académico**

**d) Grupo Administrativo:**

**d.1 Director Área Administrativa**  
**d.2 Jefe de Oficina Área Administrativa**  
**d.3 Coordinador Administrativo Universitario**  
**d.4 Profesional Administrativo Universitario**

- 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos modificar y completar el documento titulado Propuesta de Estructura Ocupacional para el Sector Profesional de la universidad, con base en los ajustes y cambios aprobados por el Consejo Universitario en la presente sesión, según se indica en el documento adjunto a este acuerdo. Estas incorporaciones deben remitirse al Consejo Universitario, para su verificación de lo aprobado por este Consejo, en un plazo de 15 días naturales.**
- 3. Solicitar a la jefa de la Oficina Recursos Humanos y autora de la introducción del documento titulado Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional (CU-2013-163), realizar las modificaciones a dicha introducción, según se indica en el considerando 12) del presente acuerdo e informar al Consejo Universitario para su análisis y aprobación. Para ello se le brinda un plazo de 15 días naturales, a partir de la aprobación del presente acuerdo.**
- 4. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, sobre la base de la Estructura Ocupacional para el Sector Profesional de la universidad, actualice el Manual Descriptivo de Puestos.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Se hace un receso.

\*\*\*

Se regresa a la sesión.

\*\*\*

Quedan pendientes de análisis los demás dictámenes.

\*\*\*

## **2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO**

### **a. Solicitud de lineamiento para futuras aperturas de carreras o aprobación de rediseños de planes de estudios.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 438-2013, Art. IV, celebrada el 29 de enero del 2013 y aprobado en firme en sesión 449-2013 del 23 de abril del 2013 (CU.CPDA-2013-014), en relación con la visita de la Sra. Ana Cristina Umaña, coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).

ILSE GUTIERREZ: Espero que la redacción de este dictamen no tenga mayor discusión, quiero comentar el contexto porque don Alfonso y don Orlando no estaban en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en ese momento. Desde que nosotros iniciamos funciones en el 2010, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, recibió una cantidad bastante numerosa de propuestas de rediseño para planes de estudios. Inclusive, se siguió durante los años 2011 y 2012 y todavía tenemos dos o tres propuestas de rediseño pendientes de aprobar.

Siempre discutimos cuáles eran las funciones propias de los miembros del Consejo Universitario en el momento de recibir estas propuestas de rediseño, qué tanto podría tener alguna función de poder hacer observaciones en ese sentido.

Es por ello que se solicita que la Sra. Ana Cristina Umaña, coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, pudiera hacer una presentación de cuál es el proceso que lleva el rediseño de un plan de estudios y cómo la administración asegura esos procesos de calidad.

Esta propuesta fue a solicitud de la vicerrectora académica, Sra. Katya Calderón y los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico lo consideraron pertinente, y es por eso que se tiene esta propuesta de acuerdo.

Voy a dar lectura al dictamen y ver cuáles son todos los procesos que llevamos a lo interno y en realidad cuál sería lo que nosotros como Consejo Universitario y a los futuros miembros de los próximos años, tengan claro qué hacer en el momento de recibir una propuesta de rediseño de alguna carrera en el futuro.

El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 438-2013, Art. IV celebrada el 29 de enero, 2013 y aprobado en firme en sesión No. 449-2013 celebrada el 23 de abril, 2013, dice:

*“Luego de escuchar a la Sra. Ana Cristina Umaña, coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) y algunos miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, proponen el siguiente acuerdo:*

*SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:*

*CONSIDERANDO QUE:*

- 1. De acuerdo con el Art. 5, del Reglamento de Gestión Académica, le corresponde a las direcciones de las Escuelas realizar las gestiones para el diseño y la producción, oferta y desarrollo de carreras y programas en el ámbito de grado, posgrado y extensión.*
- 2. Asimismo, son los Consejos de cada Escuela los que constituye la comisión conformada por especialistas en el área, para elaborar el plan de estudios de la apertura de un programa.*
- 3. A la comisión conformada por el Consejo de Escuela, según el punto anterior, se integra un especialista en currículum asignado por la Coordinación del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).*
- 4. Según el art. 6 del Reglamento de Gestión Académica, le corresponde al Consejo Universitario comunicar la resolución, respecto a la solicitud de apertura de una carrera o un programa y le corresponde a este órgano comunicar la resolución a las instancias pertinentes para que se incluya en el respectivo Plan Operativo Anual.*

*SE ACUERDA:*

*Establecer como lineamiento del Consejo Universitario que en futuras solicitudes al Consejo Universitario de apertura de una carrera o aprobación de un rediseño de un plan de estudios la siguiente documentación:*

- a) El informe de la comisión aprobada por el Consejo de Escuela.*

b) *El criterio técnico respectivo del Programa de Apoyo Curricular (PACE).*

c) *El criterio correspondiente de la Vicerrectoría Académica.*

*Lo anterior, para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico del Consejo Universitario cuente con mayor información, cuando analice por indicación de este Consejo, la apertura de una carrera o aprobación de un rediseño de un plan de estudios específico”.*

Pareciera que eso no se haya entregado anteriormente y debo aclarar que en anteriores propuestas que han llegado al Consejo Universitario y se han remitido a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, ha llegado el informe y el criterio correspondiente a la Vicerrectoría Académica, pero no llega el criterio técnico respectivo del Programa de Apoyo Curricular ni el informe de la Comisión del Consejo de Escuela.

Si recuerdan siempre viene una carta por parte de la Vicerrectoría Académica, donde garantiza que todos estos procesos, observaciones y validaciones se hicieron, pero que queda más independiente para el Consejo Universitario y que pueda tomar criterio, que estos informes estén por aparte y de esa manera poder garantizar que la propuesta de futuros rediseños de planes de estudios pueda aprobarse más fácilmente o que los miembros tengan mayor criterio.

Inclusive, siempre ha sido duda a lo interno y lo digo en nombre de don Mainor Herrera, cuando se aprueban nuevas carreras con respecto al si tiene presupuesto o no, o con qué recursos van a poderse abrir estas carreras.

El hecho de que nosotros lo establezcamos como lineamiento obliga de alguna manera a que la Escuela tenga mayor responsabilidad de tomarlo en cuenta en los planes operativos anuales y otorgar un presupuesto real para que la coordinación pueda de una forma más pertinente trabajar en ese nuevo rediseño.

Eso es lo que se pretende con esta propuesta de acuerdo.

MARIO MOLINA: Me parece que la redacción del acuerdo está incompleta, dice: *“Establecer como lineamiento del Consejo Universitario que en futuras solicitudes al Consejo Universitario de apertura de una carrera o aprobación de un rediseño de un plan de estudios la siguiente documentación:...”,* hay un vacío entre la palabra *“...estudios y la siguiente documentación...”*

Luego, en el inciso a) dice *“... El informe de la comisión aprobada por el Consejo de Escuela...”*, ahí dice *“...aprobada...”*, si se refiere al informe debe ser *“aprobado”* por el género masculino.

Luego, en el inciso b) *“...el criterio técnico...”*, el artículo “el” está en minúscula.

ALFONSO SALAZAR: Me parece bien las observaciones que hace doña Ilse sobre esta propuesta, sería conveniente señalar que los considerandos que no tienen numeración que parecen como uno, dos y tres, esos elementos dos y tres son propios del Reglamento de Gestión Académica, cierto, que los Consejos de cada Escuela constituye la comisión, eso está en el reglamento, ¿está en el mismo artículo 5? Señalar de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Gestión Académica, considerando que: *“1. De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Gestión Académica a) Le corresponde a las direcciones...tal cosa; b. a los Consejos de cada escuela constituir la Comisión conformada por especialistas, c) que la Comisión conformada por el Consejo de escuelas, según el punto anterior se integra por un especialista en currículo asignado por PACE.”*. Dividir el artículo 5, no tengo el reglamento pero si es así pues entonces poner esos tres puntos en un solo considerando.

El punto 4 dice: *“Según el art. 6 del reglamento...”*, le corresponde al Consejo comunicar la resolución con respecto a la solicitud de apertura, habría que poner antes de eso un considerando donde el Estatuto Orgánico le da la potestad al Consejo Universitario de aprobar la apertura de carrera, programas etc.

Si es un acuerdo del Consejo debemos poner lo que le da la potestad al Consejo, que es el Estatuto, el reglamento está hecho con base al Estatuto, porque aquí es *“...comunicar la resolución...”*, eso está bien eso lo podemos dejar artículo 6 del reglamento, pero antes de eso señalar que le corresponde al Consejo Universitario aprobar los planes de estudios y sus modificaciones, eso está en el Estatuto Orgánico, aquí lo tengo abierto de una vez redactarlo es el artículo 25 inciso b) que es *“...Determinar las políticas de la universidad, aprobar los programas docentes, investigación y extensión; así como aprobar, y reformar interpretar reglamentos, ...”*, ese se podría poner como considerando.

Lo que yo no veo un considerando es sobre el criterio correspondiente a la Vicerrectoría Académica, no sé, escuché que era una petición de la Vicerrectoría Académica; es decir, aparece como lineamiento el informe de la Comisión, el criterio técnico y el criterio de la Vicerrectoría Académica, eso aparece dentro de la reglamentación, habría que poner un considerando que señale la razón de ser del criterio correspondiente de la Vicerrectoría Académica.

Luego, poner un acuerdo que el lineamiento no sea para futuras solicitudes, por supuesto que solo para futuras solicitudes se pueda hacer, sino que debe establecer como lineamiento del Consejo Universitario, que en toda solicitud de apertura de una carrera o aprobación de un rediseño etc., de un plan de estudios se debe aportar las siguiente documentación: *“a. Informe de la Comisión, aprobado, no aprobada por el Consejo de Escuela. b. El criterio técnico respectivo Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes PASE; c) Criterio correspondiente a la Vicerrectoría Académica. Lo anterior para que el Consejo Universitario cuente con mayor información cuando le corresponda analizarla la apertura de una carrera o aprobación de un rediseño plan de estudios específico.”*

Como acuerdo del Consejo es al Consejo que le corresponde analizar, que lo haga a través de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, ya eso es parte del funcionamiento del Consejo.

Haría falta un considerando que denote la importancia de tener el criterio de la Vicerrectoría Académica y modificar en forma el acuerdo para que quede más general.

MAINOR HERRERA: Mi observación es en el punto *“a) El informe de la comisión aprobada...”*, es “aprobado”, se refiere a la comisión de la Escuela, y que fue creada para tal efecto, porque dice: *“...El informe de la Comisión...”*, cualquiera que no está involucrado con esto dice –cuál comisión es-, es la comisión del Consejo de Escuela que ha sido conformado u otra.

La observación de fondo es con respecto a lo que dice doña Ilse, justamente la preocupación mía cuando llega un rediseño o una carrera nueva y en sí la universidad tiene definido el requerimiento presupuestario y la disponibilidad presupuestaria, porque una cosa es lo que se requiere de presupuesto y otra cosa es con lo que se cuenta o dispone para tal fin.

Me parece que en ese punto a) debería de incluirse: *“...El informe de la comisión que incluya el requerimiento presupuestario y su disponibilidad.”*

MARIO MOLINA: Un par de observaciones de forma, en el primer considerando, para que diga de la siguiente manera: *“De acuerdo con el Art. 5, del Reglamento de Gestión Académica, le corresponde a las direcciones de las Escuelas realizar las gestiones para el diseño y la producción, oferta y desarrollo de carreras y programas de grado, posgrado y extensión.”* Es decir, eliminar donde dice: *“...en el ámbito...”*, puesto que el término ámbito es una cuestión más que todo espacial, que tiene que ver con el entorno, contorno etc.

El considerando segundo dice: *“Asimismo, son los Consejos de cada Escuela los que constituyen...”*, agregarle una “n” a la palabra “constituye” para pluralizarlo, puesto que consejos está en plural y el verbo también debe estar en plural.

GRETHEL RIVERA: El considerando dos dice: *“Asimismo, son los Consejos de Escuela...”*, ahí me parece que se debe anotar *“Asimismo de acuerdo con el Reglamento de Gestión Académica...”*, porque ahí está establecido, si no me equivoco, *“...son los Consejos de Escuela los que constituyen la comisión conformada por especialistas para elaborar el plan de estudios”*.

En el acuerdo yo no diría que es un *“...lineamiento que establece el Consejo...”*, sino que se acuerda *“...establecer que en futuras solicitudes al Consejo Universitario de apertura de una carrera o aprobación de un rediseño de un plan de estudios la siguiente documentación:...”*; estoy quitando como lineamiento.

ILSE GUTIERREZ: *“Establecer que en todas las solicitudes al Consejo Universitario...”*

GRETHEL RIVERA: Eliminar *“...como lineamiento...”*

Me queda la duda Ilse, si esto ya no está establecido como el procedimiento que lleva cada instancia, por algo la Vicerrectoría manda esos informes de comisiones, es más esto ya se hace, lo que no se hace es adjuntarlo ¿un acuerdo para eso? Un acuerdo del Consejo para esto no parece necesario.

MARLENE VIQUEZ: Doña Ilse, si bien es cierto en estos procesos que hace la Vicerrectoría Académica, esa instancia remite un documento informando sobre el proceso que ha seguido, por lo general, no se adjuntan los dictámenes del PACE, sean positivos o negativos y lo que nosotros tratamos con esta propuesta de acuerdo es, para mayor conocimiento de lo que debe hacer el Consejo Universitario por medio de la Comisión, es que se remita toda la documentación pertinente, inclusive los dictámenes del PACE.

ORLANDO MORALES: Es un acuerdo que uno no sabe qué es lo que trata, en el sentido de que siempre todo documento cuando es rediseño, aquí viene el montón de papeles y entiendo por montón de papeles que tiene la opinión de quién revisó esto en el Consejo de Escuela, la opinión de la Vicerrectoría y, de hecho, quien envía aquí el documento es la Vicerrectoría y aquí estamos pidiendo que nos lo vuelvan a enviar, no veo qué es lo que estamos exigiendo.

Por otro lado, mi mayor preocupación es que desde que algunos ingresamos al Consejo, queríamos que fuera menos administrativista; siempre he dicho que a mí me sorprende que aquí terminemos definiendo quién es el director de una Escuela, claro se ha respetado la votación, pero cada Escuela después de 35 años debe decidir quién es y que lo informe al Consejo para que lo jure.

Igualmente con rediseños y programas de estudio, si yo tuviera “bola de cristal” podría opinar en carreras, rediseño afines al área en especialidad y de las otras hasta cierto punto uno considera que es irresponsable y cuando vienen aquí opinamos, creo que esa no es tarea nuestra; pongo un ejemplo, en la Escuela de medicina participé en un cambio total de la visión y misión de una escuela de medicina en un país subdesarrollado, hubo un cambio curricular y el Consejo no sé enteró de nada, se enteró de que hay un gran “alboroto”, y estábamos tratando de diseñar nuevos programas o nuevo currículo, definitivamente, una carrera diferente, más sustentada en la realidad nacional y no en la realidad de otros países.

De manera que procedemos en esta forma porque así está en el Estatuto Orgánico, pero lo que quiero llamar la atención es que el Consejo no puede seguir haciendo esto, eso es tarea de una universidad madura que cada Escuela decida cuál es la orientación que tome, claro dentro de los lineamientos que en las políticas establezca el Consejo Universitario.



Si alguien, en algún momento siente la misma inquietud, pediría que nos asociemos para introducir esos cambios en el Estatuto Orgánico, no creo que debiéramos estar aquí aprobando, menos rediseños, si aprobaron el rediseño no es algo esencial en lo que se quiere cambiar en la carrera.

En este caso yo me abstendría, puesto que esto lo aprobemos o no “ni fu ni fa”, en cuanto a lo que corresponda a una labor de inteligencia o una labor de visión del Consejo, es simplemente un trámite que queremos que nos envíen documentos anexos que la oficinas especializadas han elaborado y que también la Vicerrectoría lo ha enviado. Sería irresponsable que la Vicerrectoría no envíe un rediseño, en el cual no cree, cuando viene aquí viene maduro y casi que uno diría: –vamos a aprobarlo con forme entra- porque no creo que estemos todos en capacidad de ser críticos, sería hacerlo casi como rutina.

ILSE GUTIERREZ: Don Orlando y compañeros, me extraña que ahora digan que no sirva “ni fu ni fa”, creo que los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico están olvidando lo difícil que ha sido aprobar rediseños cuando hay faltante de información, no creo que podamos ser irresponsables en este momento, después de dos años o tres años de estar yo en esta función y que se diga que ahora “ni fu ni fa”.

Esta solicitud la hace la vicerrectora académica para aclararles a los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico cuales son los procesos que llevan a lo interno, han llegado rediseños donde nosotros hemos hecho observaciones y han tenido que valorarlas a lo interno de las comisiones.

Aquí lo que estamos haciendo es un asunto formal, que sí, que haya problema en este momento hacerlo, sí, creo que esto ha sido parte de la informalidad que ha habido y que si se tuvo que escuchar, abrir un espacio en la agenda de Académicos por parte de la coordinación del PACE para ver cómo se estaban haciendo las cosas a lo interno, es porque hay problemas a lo interno.

Creo que si nosotros estamos estableciendo, porque es nuestra función como concejales, cuáles van a hacer nuestros lineamientos, qué es lo que vamos a pedirles a los futuros encargados de programa pues entonces eso es lo que nosotros vamos a pedir.

Lo que decía doña Marlene es muy cierto, en muchas ocasiones hay criterio afirmativo por parte de la Vicerrectoría Académica y han habido criterios negativos por parte de miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico; acá lo que se está pretendiendo, simple y sencillamente es aportar que el documento haya independencia para que los miembros cómodamente puedan llegar a tener criterio de por qué una carrera determinada tiene un enfoque pedagógico específico, estoy hablando específicamente con la carrera de Educación Especial y en el caso de la carrera de Administración de Empresas, que se incluía en el plan de estudios del grado de bachillerato como si

fuera de la carrera y se dejó claro que es una carrera de nivel de diplomado , es una carrera aparte.

Ha sido muy difícil ordenar estos procesos, ya pasamos lo más difícil y la UNED ha rediseñado un 95% de las carreras. Estoy pensando en el futuro, cuando vengán dentro de cinco años esas propuestas de nuevos rediseños y que haya más orden en el Consejo Universitario.

A ver si nos ponemos de acuerdo y decir lo siguiente; la propuesta que hace don Alfonso, me parece muy pertinente, se pondría como considerando uno, decir lo siguiente: *“Es función del Consejo Universitario en su artículo 25 inciso b) aprobar los programas docentes, investigación y extensión, así como aprobar, reformar, interpretar los reglamentos conforme a lo estipulado en el Estatuto.*

Considerando dos: *“De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Gestión Académica,...”,* ahí habría que quitar esa “coma” *“... le corresponde a la direcciones de las Escuelas realizar las gestiones para el diseño y la producción oferta y desarrollo de carreras y programas de grado, posgrado y extensión. b) Asimismo, son los consejos de escuela los que constituyen la comisión conformada por especialistas en el área para elaborar el plan de estudios de apertura de un programa c) A la Comisión conformada por el Consejo de Escuela, según el punto anterior, se integra un especialista en currículo asignado por la Coordinación del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes.”.* Aquí no sé, don Alfonso y Grethel, si estamos de acuerdo de ponerlo de esa manera, sería el inciso a),b) y c) y el d) correspondería al artículo 5, porque el d) sería según el artículo a), b y el c). Ahí doña Grethel tenía una observación, pero don Alfonso lo había arreglado de esta manera *“De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Gestión Académica: Inciso a) le corresponde, b) asimismo, son los consejos de Escuela, c) a la comisión conformada.”*

Sería como considerando 3 *“Según el artículo 6 del Reglamento de Gestión Académica le corresponde al Consejo Universitario comunicar la resolución a la solicitud de apertura de una carrera o un programa y le corresponde a este órgano comunicar la resolución a las instancias pertinentes para que se incluya en su respectivo Plan Operativo Anual.”*

Sobre el considerando que está proponiendo don Alfonso, que refuerce la figura de la Vicerrectoría Académica, aquí estoy tomando en cuenta que siempre se manda a quién le corresponde, según reglamento, comunicarle al Consejo Universitario es la Vicerrectoría Académica, siempre de oficio quien le comunica, no son los coordinadores como en otras universidades. Comprendo a don Orlando, porque las facultades en otras universidades son autónomas, acá es diferente el proceso, hasta que el Estatuto Orgánico no se reforme.

Se acuerda lo siguiente: *“1. Establecer que en todas las solicitudes del Consejo Universitario de apertura de una carrera o aprobación de un rediseño de un plan de estudios debe adjuntarse la siguiente documentación: a) El informe de la*

*Comisión que incluye requerimiento presupuestario y la disponibilidad del mismo aprobado por el Consejo de escuela. b) El criterio técnico respectivo del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes PACE. c) El criterio correspondiente de la Vicerrectoría Académica. Lo anterior para el Consejo Universitario cuente con mayor información cuando analice la apertura de una carrera o aprobación de un rediseño del plan de estudios específico.”*

Quiero aclarar a don Orlando y a don Alfonso, cuando doña Cristina hizo la presentación ayudó muchísimo para que algunos miembros tuvieran confianza de los procesos que llevan a cabo los coordinadores de programa cuando están haciendo su rediseños de planes de estudios.

Ordenó, en el sentido de que la Vicerrectoría Académica ha tratado de hacer los procesos lo más rigurosos posible y, de alguna manera, también se le hizo ver a la vicerrectora académica que había planes académicos que no estaban llegando al Consejo Universitario con toda la amplitud de información que requerimos.

Disculpen si me molesto, pero fueron dos años muy difíciles donde pasaron muchos planes de estudios, donde habían horas, reuniones extra con los encargados de programa, porque andaban con cantidad de angustias, porque tenían que presentarlo ante CONARE y siempre se decía que era el Consejo Universitario el que detenía las cosas.

Son aspectos formales que uno diría: -¿para qué hay que hacer esto en la universidad?- porque resulta que tenemos una nueva generación de universitarios que tienen que acatar y comprender de que si esto está en el Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario lo requiere es criterio.

Por otro lado, darle mayor independencia, si hay un miembro del Consejo Universitario, que no está de acuerdo con un plan de estudios o un rediseño, con un enfoque pedagógico, pues tenga también su fuerza de decir las razones.

Fue bastante difícil hacer una propuesta de acuerdo, porque uno decía: – ¿amerita o no amerita una propuesta de acuerdo?-, Sí lo creí conveniente al haber sido testigo de todos esos procesos; había consejales que estaban en contra de aprobar un determinado plan de estudios y se atrasó por meses o habían coordinadores de programa que no acataban o no veían porqué el Consejo Universitario interfería en la aprobación o una Vicerrectoría Académica que creía que simple y sencillamente estábamos deteniendo una situación, no, yo creo que es abrir un espacio donde tengamos todos los documentos y que todos los miembros que pertenecen a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico puedan tener criterio y ponerse de acuerdo para que podamos aprobar la carrera lo más pertinente posible.

En el caso del presupuesto, don Mainor fue enfático durante todos estos tres años y ha sido discusión aquí en el plenario, en este momento que estos rediseños, efectivamente, están haciendo un recargo a la hora de la apertura,

porque hay mayor contratación de profesores o de especialistas. En ese sentido, creo que es simplemente una formalidad para enfrentar las propuestas del futuro.

GRETHEL RIVERA: Considerando lo que ha anotado doña Ilse, propondría un cambio de redacción, no necesitamos reiterar lo que en el Reglamento de Gestión Académica está manifestado, pero sí tenemos que comunicar que nosotros necesitamos esos documentos adjuntos a esos rediseños de curso.

El acuerdo podría quedar de la siguiente manera: *“Se acuerda solicitar a la Administración que en las peticiones de apertura de una carrera o aprobación de un rediseño, o un plan de estudios presentados en el Consejo Universitario, se deben adjuntar los diferentes dictámenes emitidos por las instancias involucradas en el proceso de diseño y rediseño de planes de estudios...”*, o *“... en estos procesos.”*

Y en la última parte donde se justifica, que es para que la comisión lo tenga, lo pondría como último considerando: *“Considerando que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el Consejo Universitario requiere mayor información cuando analiza por indicación de este Consejo la apertura...”* el acuerdo quedaría en esos términos, concreto, sencillo, pero dice que deben adjuntar los documentos.”

MARLENE VIQUEZ: Está bien.

GRETHEL RIVERA: Voy a redactar mejor el considerando.

MAINOR HERRERA: Lo que me preocupa es que en el acuerdo uno, se está cambiando y para bien, se le está diciendo a la comisión, que entre los requerimientos que estamos pidiendo ahora es, indique si se dispone del presupuesto y su respectivo monto, que en mi criterio, es fundamental para garantizarnos nosotros que la universidad va a dar sostenibilidad a ese nuevo programa de estudios. Al hacer ese cambio de redacción, eso quedaría implícito.

ILSE GUTIERREZ: Perdón don Mainor, la propuesta de doña Grethel, ¿verdad que es así? Es solamente la introducción del acuerdo uno, digamos que se está aclarando más, pero que se está poniendo cuáles son los documentos que se están poniendo el inciso a),b) y c), siguen estando ahí.

Nada más que en el considerando 3 doña Grethel, lo había dicho don Alfonso, y creo que es importante, que no es la comisión, es el Consejo Universitario debe contar con mayor información cuando analice la apertura de una carrera o aprobación de un rediseño plan de estudios, específico.

ALFONSO SALAZAR: Podemos poner: *“...en especial la siguiente documentación...”*, que era lo que había a),b) y c).

ILSE GUTIERREZ: “...en especial...”, y se pasan todos los incisos arriba, como considerandos.

ALFONSO SALAZAR: El informe de la comisión como lo leíste vos, incorporar lo de don Mainor, el criterio del PACE y el criterio de la Vicerrectoría Académica, queda como un considerando y luego se acuerda solicitar a la administración.

ORLANDO MORALES: Creo que hay consenso en que se le brinde toda la información al Consejo, al menos si no hay consenso es mayoritaria la opinión, creo que estaríamos listos para votarlo, no sin antes aclarar que se ha actuado con estricto apego al Estatuto Orgánico; sin embargo, yo tengo confianza plena en las instancias técnicas, en la Vicerrectoría y en los demás; creo que si nosotros queremos supervisar hasta los programas de estudios, tendríamos que ser especialistas y llevarnos eso, no sé a consulta con quién, en todo caso, creo que estaríamos fuera de lo que debiera ser un Consejo Universitario. Procedemos a votar, hay mayoría, se da firmeza con 6 votos.

\*\*\*

Se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 2-a)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 438-2013, Art. IV, celebrada el 29 de enero del 2013 y aprobado en firme en sesión 449-2013 del 23 de abril del 2013 (CU.CPDA-2013-014), en relación con la visita de la Sra. Ana Cristina Umaña, coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El Estatuto Orgánico, Artículo 25, inciso b), establece que es función del Consejo Universitario, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión.**
- 2. El artículo 5 del Reglamento de Gestión Académica establece:**
  - a) Le corresponde a las direcciones de las Escuelas realizar las gestiones para el diseño y la producción, oferta y desarrollo de carreras y programas de grado, posgrado y extensión.**
  - b) Son los Consejos de Escuela los que constituyen la comisión conformada por especialistas en el área, para elaborar el plan de estudios para la apertura de un programa.**

- c) A la comisión conformada por el Consejo de Escuela, según el punto anterior, se integra un especialista en currículum asignado por la coordinación del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).
- 3. El artículo 6 del Reglamento de Gestión Académica establece que le corresponde al Consejo Universitario comunicar la resolución, respecto a la solicitud de apertura de una carrera o un programa, a las instancias pertinentes para que se incluya en el respectivo Plan Operativo Anual.
  - 4. El Consejo Universitario debe contar con la información pertinente, cuando analice la apertura de una carrera o aprobación del rediseño de un plan de estudios específico, en especial lo siguiente:
    - a) El informe de la comisión que incluya el requerimiento presupuestario y su disponibilidad, aprobado por el Consejo de Escuela.
    - b) El criterio técnico respectivo del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).
    - c) El criterio correspondiente de la Vicerrectoría Académica.

**SE ACUERDA:**

Indicar a la administración que en las solicitudes que presente al Consejo Universitario, para la apertura de una carrera o aprobación del rediseño de un plan de estudios, se deben adjuntar los diferentes dictámenes emitidos por las instancias involucradas en este proceso.

**ACUERDO FIRME**

**3. COMISION PLAN PRESUPUESTO**

a. **Presupuesto Extraordinario No. 2-2013.**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 254-2013, Art. IV, celebrada el 18 de setiembre del 2013 (CU.CPP-2013-069) en relación con la nota R 380-2013 del 27 de agosto del 2013 (Ref.: CU-536-2013), suscrito por el señor rector Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el Presupuesto Extraordinario No. 2-2013; además, de la nota CPPI-047-2013, suscrita por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación

Institucional, en la que anexa el análisis del Presupuesto Extraordinario 2-2013, por un monto de ¢117.714.386,00.

Además, se conoce acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2278-2013, Art. I celebrada el 5 de setiembre del 2013 (CU-2013-510, Ref.: CU-554-2013), suscrito por el señor Alverto Cordero Fernández, director financiero, en el que certifica el ingreso de ¢1.500.000 a las cuentas de la universidad por parte de la Municipalidad de Siquirres.

ORLANDO MORALES: Don Mainor, usted cree que puede hacer un resumen, porque estuve viendo el documento, es una modificación presupuestaria, pareciera que es rutinario.

MAINOR HERRERA: Es un presupuesto extraordinario don Orlando, voy hacer lectura de la propuesta de acuerdo:

*“Le transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión No. 280-2013, Art. IV, celebrada el 18 de setiembre del 2013.”* Ahí hay un errorcito, es 254 en lugar de 280.

*“Se retoma la nota R 380-2013 del 27 de agosto del 2013 (Ref.: CU-536-2013), suscrito por el señor Rector Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el Presupuesto Extraordinario No. 2-2013; además de la nota CPPI-047-2013, suscrita por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que anexa el análisis del Presupuesto Extraordinario 2-2013, por un monto de ¢117.714.386,00.*

*Además, se conoce acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2278-2013, Art. I celebrada el 5 de setiembre del 2013 (CU-2013-510, Ref.: CU-554-2013), suscrito por el señor Alverto Cordero Fernández, director financiero, en el que certifica el ingreso de ¢1.500.000 a las cuentas de la universidad por parte de la Municipalidad de Siquirres.*

CONSIDERANDO:

1. *El oficio R 380-2013, de fecha 27 de agosto de 2013, remitido a la Comisión Plan Presupuesto por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite presupuesto extraordinario N° 2-2013, por un monto de ¢117.714.386.00 para su análisis y aprobación.*
2. *El oficio CPPI No. 047- 2013, de fecha 22 de agosto de 2013, con modificaciones , en el que se indica:*

*“Una vez analizado el presupuesto extraordinario 2-2013, se concluye lo siguiente:*

- *Se reciben recursos provenientes de los ingresos por matrícula del CONED, Carrera UNED sin límites, Consejo Nacional de Rectores y la Universidad Nacional.*
- *Se realizan incrementos presupuestarios en los programas 1, 2, 3, 4 y 8 aumentando los egresos en varias instancias pertenecientes a estos programas.*
- *En el caso de las instancias y el programa de inversiones, los incrementos presupuestarios tienen la finalidad de reforzar subpartidas en concordancia con sus actividades operativas y metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2013.*
- *Se reciben recursos del CONARE para la ejecución de proyectos del fondo del sistema, a saber: “Estudio de seguimiento de personas graduadas de programas de posgrado” Y “Telerevista Informativa de Universidades Públicas” y “Becas a estudiantes”. Los dos primeros proyectos se incluyen por medio de este presupuesto extraordinario en la estructura presupuestaria de la Universidad, lo cual implica variaciones en las metas respectivas. Adicionalmente, el último proyecto Becas a estudiantes, si forma parte de dicha estructura, por lo tanto lo que se da es un reforzamiento de los recursos presupuestarios con los que cuenta.*
- *El presupuesto extraordinario 2-2013, implica modificaciones en el Plan Operativo Anual 2013. Específicamente en el Programas 1. Dirección Superior y Planificación y el Programa 8 Inversiones.*
- *En el programa 1. Dirección Superior y Planificación, se aumentan recursos presupuestarios en la Rectoría y la Dirección Defensoría de los Estudiantes. Se incluye un proyecto nuevo financiado con recursos del Fondo del Sistema denominado: “Telerevista Informativa de Universidades Públicas”, el cual será ejecutado por la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación y el Programa de Producción de Material Audiovisual. Por lo tanto, se requiere incluir el siguiente objetivo y meta:*
  - *Promover el desarrollo de proyectos específicos por medio de la participación en diferentes órganos interinstitucionales.*
  - *Participar en la ejecución de un proyecto específico, denominado: “Telerevista Informativa de Universidades Públicas”.*
- *En el programa 2. Administración General, se aumentan recursos presupuestarios a la Oficina de Servicios Generales para el*



*desarrollo de actividades relacionadas con su funciones y metas operativas.*

- *En el caso de la Oficina de Servicios Generales dichos recursos están relacionados con el cumplimiento de funciones propias de las dependencias. Por tanto no modifica la programación de sus metas.*
  - *En el programa 3, Vida Estudiantil, subprograma 10 Fondo del Sistema Área Vida Estudiantil se aumentan recursos provenientes de la Universidad Nacional al proyecto “Becas a Estudiantes”, el cual forma parte de la meta 3.10.1 incluida en el Plan Operativo Anual 2013.*
  - *En el programa 4, Docencia, se aumentan recursos financieros al Centro Universitario de Palmares para la adquisición de insumos y equipo necesario para el desarrollo de las actividades cotidianas del Centro.*
    - *En el subprograma 10, Fondo del Sistema, Área Docencia, se asignan recursos provenientes del CONARE al proyecto “Estudio de seguimiento de personas graduadas de programas de posgrado”, el cual no forma parte de la estructura presupuestaria vigente. Por lo cual es necesario modificar la meta global 4.16.1 para que se lea de la siguiente forma:*
  - *“Ejecutar 12 proyectos correspondientes al área de docencia, financiados con recursos del fondo del sistema”. Anteriormente eran 11. Además se incluye en la lista el proyecto mencionado.*
  - *En el programa 8, Inversiones, se aumentan recursos en la subpartida de edificios para la construcción de una oficina en el Edificio B para atender las necesidades de espacio de la implementación del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI). Por lo tanto se incluye una meta en este sentido: Construir un espacio físico para el funcionamiento del Acuerdo de Mejoramiento Institucional AMI”.*
3. *El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2278-2013, Art. I celebrada el 5 de setiembre del 2013, mediante el cual se remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio DF 197-2013 de la Dirección Financiera, con el fin de que el ingreso de ₡1.500.000.00, transferido a la UNED por la Municipalidad de Siquirres, sea incluido en el presupuesto extraordinario N° 2-2013.*

4. *Que se incorporó al Presupuesto Extraordinario N° 2- 2013 un monto adicional de ₡1.500.000.00, que se incluirá en el programa 4-4 -14, subpartida 5- 02-01 del centro universitario de Siquirres.*

**SE ACUERDA:**

*Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 2-2013 por un monto de ₡119.214.386.00, según distribución de gasto presupuestado por la Oficina de Presupuesto.”*

ORLANDO MORALES: Comentarios compañeros y compañeras.

ALFONSO SALAZAR: Al final en el último considerando donde dice “...centro universitario” es con mayúscula “...Centro Universitario...”

MAINOR HERRERA: Si es con mayúscula, gracias don Alfonso.

ORLANDO MORALES: Más observaciones, parece que no hay comentarios en el presupuesto extraordinario, ya nos enteramos de dónde vienen los fondos y el propósito, si no hay comentarios se daría por aprobado, sírvanse levantar la mano los que estemos de acuerdo, muchas gracias, le damos firmeza.

\*\*\*

Se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 3-a)**

**Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 254-2013, Art. IV, celebrada el 18 de setiembre del 2013 (CU.CPP-2013-069) en relación con la nota R 380-2013 del 27 de agosto del 2013 (Ref.: CU-536-2013), suscrito por el señor Rector Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el Presupuesto Extraordinario No. 2-2013; además de la nota CPPI-047-2013, suscrita por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que anexa el análisis del Presupuesto Extraordinario 2-2013, por un monto de ₡117.714.386,00.**

**Además, conoce acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2278-2013, Art. I celebrada el 5 de setiembre del 2013 (CU-2013-510, Ref.: CU-554-2013), suscrito por el señor Alverto Cordero Fernández, Director Financiero, en el que certifica el ingreso de ₡1.500.000 a las cuentas de la Universidad por parte de la Municipalidad de Siquirres.**

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio R 380-2013, de fecha 27 de agosto de 2013, remitido a la Comisión Plan Presupuesto por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite presupuesto extraordinario N° 2-2013, por un monto de ¢117.714.386.00 para su análisis y aprobación.
2. El oficio CPPI No. 047- 2013, de fecha 22 de agosto de 2013, con modificaciones , en el que se indica:

***“Una vez analizado el presupuesto extraordinario 2-2013, se concluye lo siguiente:***

- ***Se reciben recursos provenientes de los ingresos por matrícula del CONED, Carrera UNED sin límites, Consejo Nacional de Rectores y la Universidad Nacional.***
- ***Se realizan incrementos presupuestarios en los programas 1, 2, 3, 4 y 8 aumentando los egresos en varias instancias pertenecientes a estos programas.***
- ***En el caso de las instancias y el programa de inversiones, los incrementos presupuestarios tienen la finalidad de reforzar subpartidas en concordancia con sus actividades operativas y metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2013.***
- ***Se reciben recursos del CONARE para la ejecución de proyectos del fondo del sistema, a saber: “Estudio de seguimiento de personas graduadas de programas de posgrado” Y “Telerevista Informativa de Universidades Públicas” y “Becas a estudiantes”. Los dos primeros proyectos se incluyen por medio de este presupuesto extraordinario en la estructura presupuestaria de la universidad, lo cual implica variaciones en las metas respectivas. Adicionalmente, el último proyecto Becas a estudiantes, si forma parte de dicha estructura, por lo tanto, se da un reforzamiento de los recursos presupuestarios con los que cuenta.***
- ***El presupuesto extraordinario 2-2013, implica modificaciones en el Plan Operativo Anual 2013. Específicamente en el Programa 1. Dirección Superior y Planificación y el Programa 8 Inversiones.***
- ***En el programa 1. Dirección Superior y Planificación, se aumentan recursos presupuestarios en la Rectoría y la***

**Dirección Defensoría de los Estudiantes. Se incluye un proyecto nuevo, financiado con recursos del Fondo del Sistema denominado: “Telerevista Informativa de Universidades Públicas”, el cual será ejecutado por la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación y el Programa de Producción de Material Audiovisual. Por lo tanto, se requiere incluir el siguiente objetivo y meta:**

- **Promover el desarrollo de proyectos específicos por medio de la participación en diferentes órganos interinstitucionales.**
- **Participar en la ejecución de un proyecto específico, denominado: “Telerevista Informativa de Universidades Públicas”.**
- **En el programa 2. Administración General, se aumentan recursos presupuestarios a la Oficina de Servicios Generales para el desarrollo de actividades relacionadas con su funciones y metas operativas.**
- **En el caso de la Oficina de Servicios Generales dichos recursos están relacionados con el cumplimiento de funciones propias de las dependencias. Por tanto, no modifica la programación de sus metas.**
- **En el programa 3, Vida Estudiantil, subprograma 10 Fondo del Sistema Área Vida Estudiantil se aumentan recursos provenientes de la Universidad Nacional al proyecto “Becas a Estudiantes”, el cual forma parte de la meta 3.10.1 incluida en el Plan Operativo Anual 2013.**
- **En el programa 4, Docencia, se aumentan recursos financieros al Centro Universitario de Palmares para la adquisición de insumos y equipo necesario para el desarrollo de las actividades cotidianas del Centro.**
  - **En el subprograma 10, Fondo del Sistema, Área Docencia, se asignan recursos provenientes del CONARE al proyecto “Estudio de seguimiento de personas graduadas de programas de posgrado”, el cual no forma parte de la estructura presupuestaria vigente. Por lo cual, es necesario modificar la meta global 4.16.1 para que se lea de la siguiente forma:**
- **“Ejecutar 12 proyectos correspondientes al área de docencia, financiados con recursos del Fondo del**

**Sistema.” Anteriormente eran 11. Además, se incluye en la lista el proyecto mencionado.**

- **En el programa 8, Inversiones, se aumentan recursos en la subpartida de edificios para la construcción de una oficina en el edificio B para atender las necesidades de espacio de la implementación del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI). Por lo tanto, se incluye una meta en este sentido: Construir un espacio físico para el funcionamiento del Acuerdo de Mejoramiento Institucional AMI”.**
3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2278-2013, Art. I celebrada el 5 de setiembre del 2013, mediante el cual se remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio DF 197-2013 de la Dirección Financiera, con el fin de que el ingreso de ¢1.500.000.00, transferido a la UNED por la Municipalidad de Siquirres, sea incluido en el presupuesto extraordinario N° 2-2013.**
  4. **Que se incorporó al Presupuesto Extraordinario N° 2- 2013 un monto adicional de ¢1.500.000.00, que se incluirá en el programa 4-4 -14, sub-partida 5- 02-01 del Centro Universitario de Siquirres.**

**SE ACUERDA:**

**Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 2-2013 por un monto de ¢119.214.386.00, según distribución de gasto presupuestado por la Oficina de Presupuesto.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las doce horas.

ORLANDO MORALES MATAMOROS  
PRESIDENTE a.i.  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / NA / EF / LP \*\*